

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

En el Salón de Plenos del edificio consistorial de la Plaza de San Marcelo, a treinta de septiembre de dos mil veintidós, se reunió en sesión Ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento de León, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. José Antonio Diez Díaz, y con asistencia presencial de los Sres. y Sras.: López Álvarez (D^a Vera), Canuria Atienza (D. Vicente), Cabado Rico (D^a M^a Argelia), García Capote (D. Luis Miguel), Pola Gutiérrez (D. Álvaro), González Fernández (D^a. M^a Lourdes Victoria) Alonso Sutil (D. Carmelo), Fernández Pérez (D^a. Evelia); Salguero García (D. Fernando), Frade Nieto (D. José Manuel), Baza Rodríguez (D^a. Aurora), Mejías López (D^a. Marta), Tocino Marcos (D. Eduardo); Villarroel Fernández (D^a Gemma), Lafuente Sánchez (D^a Elena), Pérez Blanco (D. Antonio José), Merino Domínguez (D. Luis); Fernández González (D^a. M^a Teresa), López Sendino (D. Eduardo Manuel), Valdeón Valdeón (D. Luis Enrique); Pastrana Castaño (D. Nicanor); **y por videoconferencia**, los Sres. y Sras.: Travesí Lobato (D^a Susana); Silván Rodríguez (D. Antonio), Franco Astorgano (D^a Ana María), Torres Sevilla (D^a Margarita Cecilia), Llamas Domínguez (D. Pedro).

Asisten presencialmente la Secretaria General, D^a. Carmen Jaén Martín y el Sr. Interventor, D. Gabriel Menendez Rubiera.

La Presidencia declaró abierta y pública la sesión a las ocho treinta y cinco horas.

Antes de dar comienzo al pleno se guardó un minuto de silencio en memoria de las víctimas de violencia de género. Por Ana, M^a Carmen, Raquel, Débora, Raquel, por las mujeres asesinadas en Empuriabrava, Benidorm y Girona, por todas las mujeres víctimas de violencia de género.

A continuación, el Sr. Alcalde da paso al orden del día por la Sra. Secretaria.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN. - Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer del acta de la última sesión extraordinaria del día uno de septiembre de dos mil veintidós, y no formulándose ninguna, la misma fue **APROBADA por unanimidad de los asistentes.**

2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL I.T.E 2022 (INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS). Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2022, que se transcribe a continuación:

“Se dio cuenta del expediente 31103/2022 (expediente ITE 277/2022) del Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, relativo a la aprobación del Padrón Municipal 2022 de la I.T.E. para los edificios que deben someterse a la misma durante el año 2023.

Dicho Padrón ha sido elaborado de acuerdo con las prescripciones establecidas en el artículo 4 de la Ordenanza reguladora de la Inspección Técnica de Construcciones, incluyéndose en el mismo un total de 806 edificios, transcribiéndose literalmente el contenido del citado artículo de la Ordenanza:

“Artículo. 4. Edificios y construcciones sujetos a inspección

1. Los propietarios de edificios y construcciones obligados deberán efectuar la primera inspección técnica de edificios dentro del año siguiente a aquel en el que cumplan cuarenta años desde la fecha de la terminación total de su construcción u obras de rehabilitación integral que afecten a todo el edificio.

2. Las sucesivas inspecciones se realizarán cada diez años.

3. Para facilitar el cumplimiento de este deber, se elaborará por la administración municipal un padrón de los edificios sujetos a inspección. Este padrón se expondrá al público durante un plazo de treinta días dentro del año anterior al inicio del plazo establecido en los párrafos anteriores y se anunciará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos periódicos de los de mayor difusión dentro del municipio.

4. La exposición al público del padrón de edificios sujetos a la inspección técnica, mediante los anuncios así realizados, tiene la consideración de notificación para los interesados, obligándoles a realizar la correspondiente inspección dentro de los plazos señalados.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ordenanza “los propietarios dispondrán como plazo límite para presentar la documentación señalada en el artículo 7 de un mes más del plazo establecido para efectuar la inspección”, finalizando por tanto el plazo el día 31 de enero de 2024.

Visto cuanto antecede, considerando lo dispuesto en los artículos 4 y 9 de la Ordenanza reguladora de la Inspección Técnica de Edificios, considerando el contenido del informe con propuesta de resolución formulado por el Técnico Superior de Licencias y Fomento de la Edificación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar el Padrón 2022 de los Edificios que deben someterse en el año 2023 a la Inspección Técnica de Edificios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ordenanza Reguladora de la Inspección Técnica de Construcciones, que consta de veintiuna páginas, incluyéndose en el mismo un total de 806 edificios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ordenanza **el plazo límite para la presentación de la documentación señalada en el**

artículo 7 finalizará el día 31 de enero de 2024, esto es, transcurrido un mes desde la finalización del plazo para presentar la inspección.

2º.- Someter el Padrón elaborado a información pública por plazo de treinta días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión del Municipio a efectos de presentación de alegaciones. Asimismo será expuesto en el Tablón de Anuncios de la página web del Ayuntamiento de León (www.aytoleon.es)."

Finalizado el turno de intervenciones, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano transcrito anteriormente, que resultó APROBADO por unanimidad de los asistentes.

3.- PROPUESTA DE DEPURACIÓN DE LA SITUACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DE LA PARCELA 203 DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES INMUEBLES, DENOMINADA "ARRABAL DE PUENTE CASTRO Y SOTO DE SANTA OLAJA", PARA LA FUTURA CONCESIÓN DEMANIAL PREVISTA PARA LA EJECUCIÓN DE UNA CENTRAL DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA TÉRMICA RENOVABLE QUE SUMINISTRE EL CALOR NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA RED DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE CALOR A LA QUE SE CONECTARAN EDIFICIOS DE TODA LA CIUDAD DE LEÓN PARA SATISFACER SUS DEMANDAS DE CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA. Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, en reunión extraordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2022, que se transcribe a continuación:

"A solicitud del Sr. Presidente, por el Secretario de la Comisión se da cuenta expediente número 12474/2022 del Servicio de Gestión del Patrimonio, promovido por este Ayuntamiento en orden a la depuración de la situación física y jurídica de la parcela 203 del Inventario Municipal de Bienes Inmuebles, denominada "ARRABAL DE PUENTE CASTRO Y SOTO DE SANTA OLAJA", para la futura concesión demanial prevista para la ejecución de una central de producción de energía térmica renovable que suministre el calor necesario para el funcionamiento de una red de distribución y transporte de calor a la que se conectaran edificios de toda la ciudad de León para satisfacer sus demandas de calefacción y agua caliente sanitaria, solicitada por la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (SOMACYL) objeto del expediente 1259/2022 del Servicio de Gestión del Patrimonio.

Finalizada la intervención del Secretario de la Comisión, toma el uso de la palabra el Sr. Pastrana Castaño, de Podemos Equo, indicando que se va a abstener en la votación, ya que tiene dudas con respecto a los terrenos en los que se va a instalar la central de producción de energía térmica renovable, considerando que el objetivo inicial era, a su juicio, destinar dicho suelo a usos industriales; teniendo en cuenta, además, que, a principio de legislatura, una empresa privada presentó a los Grupos Políticos una propuesta de instalación

de una planta de las mismas características en un suelo de titularidad privada que no disminuiría el suelo que el Ayuntamiento pudiera destinar a la instalación de industrias y a la creación de empleo.

En relación con dichas afirmaciones, responde el Sr. Presidente que el suelo objeto del expediente que nos ocupa está clasificado como suelo rústico, no habiéndose planteado en ningún momento un destino industrial para el mismo.

Interviene nuevamente el Sr. Pastrana Castaño preguntando por la propuesta formulada por la empresa a que ha hecho referencia e indicando que su implantación no sólo no supondría un gasto para el Ayuntamiento, sino la obtención de ingresos, a lo que responden el Sr. Presidente y el Sr. Alonso Sutil, del Grupo PSOE, que SOMACYL ingresará, al igual que haría una empresa privada, la tasa correspondiente por ocupación del dominio público, aclarando que uno de los motivos por los que no se implantó la red de calor a que hace referencia el Sr. Pastrana Castaño fue por que la empresa privada que menciona pretendía ocupar el subsuelo de Mercaleón, cosa que no se le autorizó, añadiendo que el objeto del expediente no es la concesión a SOMACYL sino la depuración de la situación física y jurídica de la parcela.

No obstante lo anterior, el representante del Grupo Podemos-Equo reitera que se va a abstener ya que tampoco tiene claro si es posible otorgar directamente a SOMACYL la concesión que solicita, sin someter a licitación la misma.

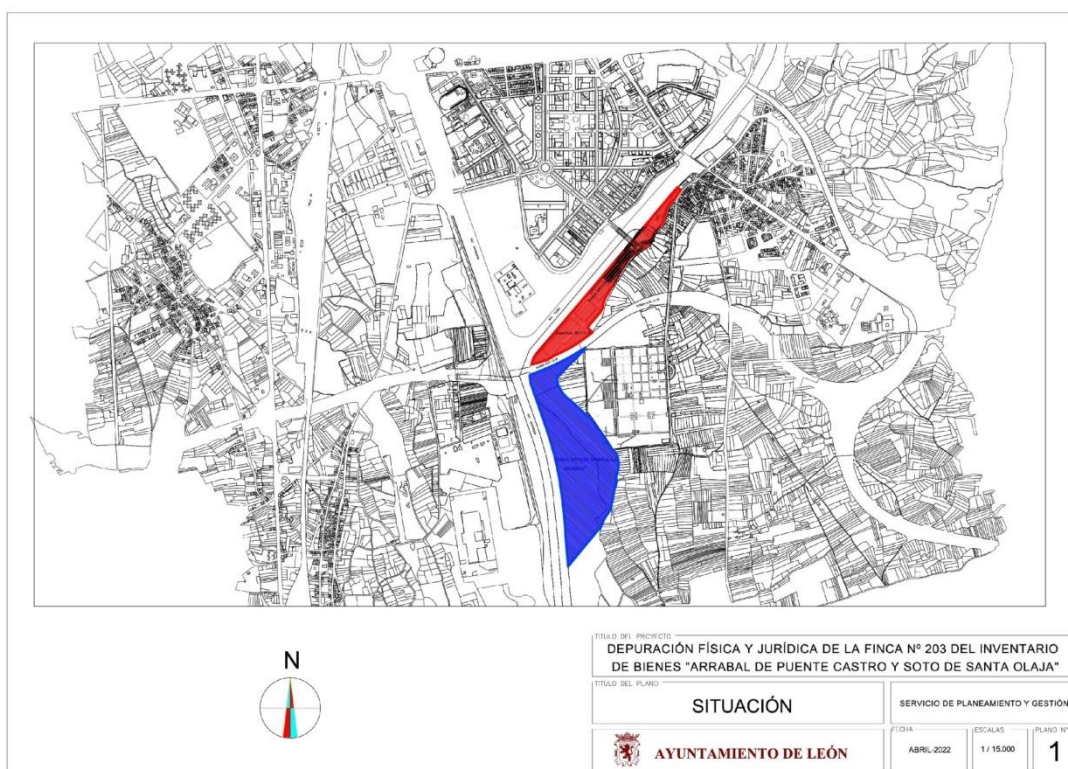
Tras esta intervención, sometida la propuesta a votación, con los votos a favor de los representantes de los Grupos PSOE, PP, Ciudadanos y UPL y la abstención del representante de Podemos-Equo, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

“Se dio cuenta del expediente número 12474/2022 del Servicio de Gestión del Patrimonio, promovido por este Ayuntamiento en orden a la depuración de la situación física y jurídica de la parcela 203 del Inventario Municipal de Bienes Inmuebles, denominada “*ARRABAL DE PUENTE CASTRO Y SOTO DE SANTA OLAJA*”, para la futura concesión demanial prevista para la ejecución de una central de producción de energía térmica renovable que suministre el calor necesario para el funcionamiento de una red de distribución y transporte de calor a la que se conectaran edificios de toda la ciudad de León para satisfacer sus demandas de calefacción y agua caliente sanitaria, solicitada por la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (SOMACYL) objeto del expediente 1259/2022 del Servicio de Gestión del Patrimonio

RESULTANDO.- Que, por la Sociedad Pública Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (SOMACYL) se ha solicitado la cesión de uso de una parcela para la implantación de una central de generación de energía térmica que utilice biomasa como combustible principal y la concesión directa de uso del subsuelo del dominio público para instalación de una red urbana de canalizaciones de distribución de calor que se

extienda por la ciudad de León, incoándose el expediente identificado con el número 1259/2022 del Servicio de Gestión del Patrimonio.

Una vez estudiados por los Servicios Técnicos Municipales, con los Servicios Técnicos de SOMACyL, los distintos bienes de titularidad municipal en los que era posible implantar la central de producción de energía térmica renovable, se ha llegado a la conclusión que la parcela idónea para dicha implantación es parte de la identificada con el número 203 del Inventario Municipal de Bienes Inmuebles, situada al sur de la Ronda Sur de León “LE-30” – identificada seguidamente en color azul –, cuya finca ha quedado dividida de facto en dos parcelas como consecuencia de la expropiación realizada para la ejecución de la mencionada vía de titularidad estatal.



RESULTANDO.- Que, el Ayuntamiento de León es titular de la parcela denominada “ARRABAL DE PUENTE CASTRO Y SOTO DE SANTA OLAJA”, que consta inscrita en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles con el nº 203, con una superficie de 327.800 m².

Dicha finca, aunque actualmente está inscrita en el Inventario como una única parcela, procede de la agrupación de dos fincas, identificadas con los números 36 y 31, actualmente de baja en el Inventario:

Finca número 36.- Denominada “ARRABAL DE PUENTE CASTRO O ERAS DE PUENTE CASTRO”, con una superficie de 68.400 m², poseída por el desde tiempo inmemorial e inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de León al Tomo 827, Libro 132, Folio 97, Finca 8710.

Finca número 31.- Denominada “SOTO DE SANTA OLAJA”, con una

superficie de 172.720 m², poseída por el Ayuntamiento desde tiempo inmemorial e inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de León como Finca 8712, al Tomo 827, Libro 132, Folio 99.

Seguidamente se recoge la descripción de los linderos de la finca número 203 de acuerdo con los datos que obran en el Inventario en ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 24 de abril de 1980, constando inventariada con una superficie de 327.800 m²:

Norte:	Margen izquierda del Río Torío.
Sur:	Terrenos comunales de Santa Olaja de la Ribera (Finca Nº 409 del Inventario de la Junta Vecinal), en el término municipal de León, según convenio de la Corporación Municipal de León y la Junta Vecinal de Santa Olaja de la Ribera, firmado el 12 de mayo de 1.951.
Este:	Calle La Flecha y presa de riego,
Oeste:	Margen izquierda del Río Bernesga.

Desde el punto de vista del Registro de la Propiedad y sin perjuicio del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal el día 24 de abril de 1980 y la rectificación del Inventario Municipal de Bienes Inmuebles, dando de baja las dos fincas originales y de alta la finca 203 resultado de la agrupación en el Inventario de ambas fincas, esta operación no se llegó a materializar constando en el Registro las dos parcelas iniciales.

Asimismo, es necesario indicar que en el Inventario Municipal la finca número 203 tiene una cabida de 327.800 m², mientras que la suma de las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad es de 237.120 m² (64.400 m²+ 172.720 m²), no habiéndose inscrito en el Registro el exceso de cabida real. Dicho exceso de cabida, de acuerdo con los datos facilitados por los Servicios Técnicos Municipales parece ser consecuencia de la alteración de la finca como consecuencia de las obras de encauzamiento de los ríos Torío y Bernesga, de tal manera que en una parte fue ocupada por el encauzamiento realizado, mientras que en otra parte se produjo una accesión de terrenos al cauce del río Bernesga, en la zona comprendida entre el lindero Oeste de la parcela y el encauzamiento.

Además, sin que se haya reflejado ni en el Inventario ni en el Registro de la Propiedad, como consecuencia de la ejecución en la década de 2000 de la denominada "Ronda Sur" de León, "LE-30", por el Ministerio de Fomento, se produjo la expropiación de terrenos de la finca en una superficie de unos 15.000 m², de tal manera que resultan dos porciones discontinuas que vienen a coincidir aproximadamente con las dos fincas originales.

Desde un punto de vista catastral las actuales inscripciones no se corresponden ni con la finca agrupada ni con las dos porciones originales, constando tres fincas con referencia catastral y el resto sin referencia destinado a viario:

- 24900A009000050000RL

- 0172301TN9107S0001HX
- 24900A0090004090000RW

Como consecuencia de todo ello, se hace necesario depurar la situación jurídica de la finca, atendiendo a su realidad física, con el objetivo de coordinar Inventario, Registro de la Propiedad y Catastro, y de facilitar la tramitación de la solicitud de concesión demanial de la parte sur de la finca formulada por SOMACyL, para lo cual es necesario además alterar la calificación jurídica de la misma en la medida en que consta inventariada como bien patrimonial cuando, como consecuencia de la solicitud de SOMACyL, toda ella tiene un destino dotacional público: espacios libres, equipamientos y servicios urbanos, tanto de carácter general como local.

RESULTANDO.- Que, en relación con el asunto que nos ocupa, se emite el pertinente informe por los Técnicos Municipales del Servicio de Planeamiento y Gestión, el día 9 de junio de 2022, en el que previa exposición de los antecedentes obrantes en relación con dicha finca, se propone la depuración de la situación física y jurídica de la misma, describiendo dos fincas, considerando la realidad física de los terrenos y los datos obrantes en el Registro de la Propiedad:

Finca “ARRABAL DE PUENTE CASTRO”

Parcela de terreno en Puente Castro, Ayuntamiento de León, clasificada en el PGOU de León como Suelo Urbano Consolidado, que presenta las siguientes calificaciones de usos dotacionales según zonas: Sistema General de Espacios Libres (SG-EL), Sistema Local de Equipamientos con uso asignado socio-cultural (DEQ-SC) y Sistema General de Equipamientos (SG-EQ).

Su cabida según reciente medición es de **96.113,00 m2** (NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TRECE METROS CUADRADOS).

Linda:

- Norte, Parcela de referencia catastral 0376301TN9107N0001BF.
- Sur, Ronda Sur de León "LE-30".
- Este, Avenida de San Froilán y Calle La Flecha.
- Oeste, encauzamiento del Río Torío.

Sin perjuicio de la depuración física y jurídica que deba hacerse de la finca de acuerdo con lo señalado en este informe, los terrenos se corresponden sensiblemente con la inscripción actual en el Registro de la Propiedad nº 3 de León como “*ERAS O ARRABAL DE PUENTE CASTRO*”, Finca **8710**, al Tomo 827, Libro 132, Folio 97, Inscripción 1ª.

Finca “SOTO DE SANTA OLAJA”

Parcela de terreno en Puente Castro, Ayuntamiento de León, clasificada en el PGOU de León como Suelo Rústico, con las siguientes categorías, Suelo Rústico de Protección Natural (RPN) y Suelo Rústico de Protección Especial

(RPE).

Su cabida según reciente medición es de **243.836,00 m²** (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

Linda:

- Norte: Ronda Sur de León "LE-30".
- Sur: Terrenos comunales de Santa Olaja de la Ribera (Finca N° 409 del Inventario de la Junta Vecinal), situados en término municipal de León.
- Este: Presa de riego (y más allá, fincas de particulares y Cementerio Municipal de León).
- Oeste: Encauzamiento del Río Bernesga.

Sin perjuicio de la depuración física que deba hacerse de la finca de acuerdo con lo señalado en este informe, los terrenos se corresponden sensiblemente con la inscripción en el Registro de la Propiedad nº 3 de León como "SOTO DE SANTA OLAJA", Finca 8712, al Tomo 827, Libro 132, Folio 99, Inscripción 1ª.

Asimismo, del citado informe se deduce que el bien inmueble descrito, denominado "SOTO DE SANTA OLAJA" sería un emplazamiento idóneo para la ejecución de una central de producción de energía térmica renovable que suministre el calor necesario para el funcionamiento de una red de distribución y transporte de calor a la que se conectarán edificios de toda la ciudad de León para satisfacer sus demandas de calefacción y agua caliente sanitaria.

RESULTANDO.- Que, una vez depurada y actualizada la descripción de los terrenos integrados en la parcela inscrita en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles con el nº 203 denominada "ARRABAL DE PUENTE CASTRO Y SOTO DE SANTA OLAJA", se procederá de oficio, y de conformidad con las especificaciones de los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, a la realización de las siguientes operaciones:

- Dar de baja en el Inventario de Municipal de Bienes Inmuebles la finca número 203.
- Simultáneamente dar de alta en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles dos fincas, de acuerdo con la descripción anteriormente recogida, con la siguiente calificación jurídica, considerando que la finca de la que proceden estaba calificada como bien patrimonial y a la vista de la calificación urbanística contenida en el Plan General de Ordenación Urbana de León:

Finca "ARRABAL DE PUENTE CASTRO".- Bien de dominio público, dada su clasificación en el PGOU de León como Suelo Urbano Consolidado, que presenta las siguientes calificaciones de usos dotacionales según zonas: Sistema General de Espacios Libres (SG-EL), Sistema Local de Equipamientos con uso asignado socio-cultural (DEQ-SC) y Sistema

General de Equipamientos (SG-EQ). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.4.a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Finca “SOTO DE SANTA OLAJA”.- Bien patrimonial, ya que está clasificada en el PGOU de León como Suelo Rústico, con las siguientes categorías, Suelo Rústico de Protección Natural (RPN) y Suelo Rústico de Protección Especial (RPE).

- Inscribir en el Catastro ambas fincas de acuerdo con la descripción y cabida indicada por los Servicios Técnicos Municipales, con el fin de coordinar Inventario y Catastro.
- Considerando el fin al que se pretende destinar la finca denominada “SOTO DE SANTA OLAJA” iniciar el expediente de alteración de la calificación jurídica de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, considerando que el bien inmueble descrito sería un emplazamiento adecuado para la implantación de una central de generación de energía térmica que utilice biomasa como combustible principal y la concesión directa de uso del subsuelo del dominio público para instalación de una red urbana de canalizaciones de distribución de calor que se extienda por la ciudad de León.
- Una vez inscritas en el Catastro ambas fincas, tramitar expediente de exceso de cabida y rectificación de linderos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo artículo 206 de la Ley Hipotecaria, aprobada por Decreto de 8 de febrero 1946, realizando el procedimiento previsto en el artículo 203 de la Ley, pero con las especificaciones contenidas en el artículo 201 de la misma.

CONSIDERANDO.- Que de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 32 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 17 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado en virtud del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, éstas tienen la obligación de formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición, además de proceder a su rectificación y comprobación.

CONSIDERANDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.l de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 8 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, la competencia para adoptar los acuerdos de rectificación del Inventario y la alteración de la calificación jurídica de una de las parcelas corresponde al Pleno Municipal, mediante acuerdo adoptado, en lo que se refiere a la alteración de la calificación jurídica, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47.2.n de la Ley

7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

CONSIDERANDO.- Que de conformidad con lo señalado en los artículos 36 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, 85 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y 36 del ya citado Reglamento de Bienes, las Administraciones públicas deben inscribir en los correspondientes registros los bienes y derechos de su patrimonio, ya sean demaniales o patrimoniales, que sean susceptibles de inscripción, así como todos los actos y contratos referidos a ellos que puedan tener acceso a dichos registros.

SE ACORDÓ:

1º.- Dar de baja en el Inventario de Municipal de Bienes Inmuebles la finca número 203, denominada “ARRABAL DE PUENTE CASTRO Y SOTO DE SANTA OLAJA”, considerando que la descripción recogida en el mismo no se adecúa ni a la realidad actual de los terrenos derivada de la expropiación de una parte de la misma para la ejecución por el Ministerio de Fomento de la denominada “Ronda Sur” de León, “LE-30”, ni a los datos que constan ni en el Registro de la Propiedad ni en el Catastro, siendo incorrecta asimismo la calificación jurídica de parte de la parcela, concretamente la zona norte de la misma, dado que consta inventariada como bien patrimonial, cuando a la vista de la clasificación y calificación urbanística contenida en el Plan General de Ordenación Urbana de León, se trata de un suelo urbano consolidado destinado a Sistema General de Espacios Libres (SG-EL), Sistema Local de Equipamientos con uso asignado socio-cultural (DEQ-SC) y Sistema General de Equipamientos (SG-EQ).

2º.- Dar de alta en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles con el número 1560 la finca denominada “ARRABAL DE PUENTE CASTRO”, de acuerdo con la descripción contenida en el informe emitido por los Técnicos Municipales del Servicio de Planeamiento y Gestión de fecha 9 de junio de 2022, calificada como bien de dominio público.

Finca “ARRABAL DE PUENTE CASTRO”

Parcela de terreno en Puente Castro, Ayuntamiento de León, clasificada en el PGOU de León como Suelo Urbano Consolidado, que presenta las siguientes calificaciones de usos dotacionales según zonas: Sistema General de Espacios Libres (SG-EL), Sistema Local de Equipamientos con uso asignado socio-cultural (DEQ-SC) y Sistema General de Equipamientos (SG-EQ).

Su cabida según reciente medición es de 96.113,00 m² (NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TRECE METROS CUADRADOS).

Linda:

- Norte, Parcela de referencia catastral 0376301TN9107N0001BF.
- Sur, Ronda Sur de León "LE-30".
- Este, Avenida de San Froilán y Calle La Flecha.
- Oeste, encauzamiento del Río Torío.

Sin perjuicio de la depuración física y jurídica que deba hacerse de la finca de acuerdo con lo señalado en este informe, los terrenos se corresponden sensiblemente con la inscripción actual en el Registro de la Propiedad nº 3 de León como "*ERAS O ARRABAL DE PUENTE CASTRO*", Finca 8710, al Tomo 827, Libro 132, Folio 97, Inscripción 1ª.

3º.- Dar de alta en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles con el número 1561, la finca denominada "SOTO DE SANTA OLAJA", de acuerdo con la descripción contenida en el informe emitido por los Técnicos Municipales del Servicio de Planeamiento y Gestión de fecha 9 de junio de 2022, calificada como bien patrimonial.

Finca "SOTO DE SANTA OLAJA"

Parcela de terreno en Puente Castro, Ayuntamiento de León, clasificada en el PGOU de León como Suelo Rústico, con las siguientes categorías, Suelo Rústico de Protección Natural (RPN) y Suelo Rústico de Protección Especial (RPE).

Su cabida según reciente medición es de **243.836,00 m2** (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

Linda:

- Norte: Ronda Sur de León "LE-30".
- Sur: Terrenos comunales de Santa Olaja de la Ribera (Finca Nº 409 del Inventario de la Junta Vecinal), situados en término municipal de León.
- Este: Presa de riego (y más allá, fincas de particulares y Cementerio Municipal de León).
- Oeste: Encauzamiento del Río Bernesga.

Sin perjuicio de la depuración física que deba hacerse de la finca de acuerdo con lo señalado en este informe, los terrenos se corresponden sensiblemente con la inscripción en el Registro de la Propiedad nº 3 de León como "*SOTO DE SANTA OLAJA*", Finca 8712, al Tomo 827, Libro 132, Folio 99, Inscripción 1ª.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Catastro en orden a la inscripción ambas fincas de acuerdo con la descripción y cabida indicada por los Servicios Técnicos Municipales, con el fin de coordinar Inventario y Catastro.

5º.- Considerando el fin dotacional (servicio urbano) al que se pretende destinar la finca denominada "*SOTO DE SANTA OLAJA*", **aprobar**

inicialmente la afectación de la misma para destinarla a la ejecución de una central de producción de energía térmica renovable que suministre el calor necesario para el funcionamiento de una red de distribución y transporte de calor a la que se conectarán edificios de toda la ciudad de León para satisfacer sus demandas de calefacción y agua caliente sanitaria, cambiando su calificación de bien patrimonial a bien de dominio público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, procediéndose a la apertura de un **periodo de información pública por plazo un mes**, mediante anuncio de inicio del procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el cual podrá consultarse la documentación obrante en el expediente, así como formularse alegaciones y reclamaciones.

6º.- Una vez inscritas en el Catastro ambas fincas, tramitar expediente de **exceso de cabida y rectificación de linderos**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo artículo 206 de la Ley Hipotecaria, aprobada por Decreto de 8 de febrero 1946, realizando el procedimiento previsto en el artículo 203 de la Ley, pero con las especificaciones contenidas en el artículo 201 de la misma.

7º.- Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde, en quien delegue, para la suscripción de cuanto documento sea necesario para la ejecución del presente acuerdo.”

Abierto el turno de intervenciones, con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Político Municipal Unión del Pueblo Leonés D. Eduardo López Sendino, que se expresa como sigue:

Con la venia del Sr. Alcalde,

Desde el Grupo Municipal de Unión del Pueblo Leonés anunciamos el voto favorable a este punto, pero voto favorable también vigilantes, con respecto de todo este proyecto teniendo en cuenta de quién viene, que no es la primera vez que se engaña lamentablemente a los leones, con proyectos que al final no ven la luz o proyectos disminuidos en lo que sería su ejecución y promesa inicial. Por todo ello como digo, desde Unión del Pueblo Leonés en principio estamos de acuerdo con lo que puede ser una importante, no solo inversión para León, sino al mismo tiempo un ahorro para todos los leoneses, también esperamos, que cuando este proyecto esté en marcha, sirva para inicialmente para compensar de alguna manera, a los vecinos del Barrio de Puente Castro que ven como se instala este tipo de planta en sus terrenos y que por lo menos tengan algún tipo de compensación, sea, a través de contratos laborales con la gente del Barrio de Puente Castro o sea con que sean los primeros, que sería lo lógico, en recibir este tipo de calefacción y agua caliente sanitaria. Por todo ello, como decimos, nuestro voto será favorable pero desde luego vigilantes con este proyecto y además, también vigilaremos que todo lo que se nos está vendiendo de proyecto ecológico realmente lo sea. Muchas gracias.

A continuación, con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra el Sr. Concejäl del Grupo Político Municipal Podemos-Equo D. Nicanor Pastrana Castaño, que se expresa como sigue:

Con la venia Sr. Alcalde,

Este vecino-concejäl nada tiene que objetar respecto a la aprobación de este punto en lo sustancial del mismo, esto es, la depuración de la situación física y jurídica de la parcela 203 del inventario municipal.

La segunda parte del punto es la que me veo en la obligación de exponer en este Pleno en cumplimiento de mi promesa de investidura de defender el interés general de los vecinos por encima de cualquier otro interés vinculado a mi cargo de concejal.

En ella se hace alusión a una futura concesión demanial de terrenos municipales prevista para la ejecución de una central de producción de energía renovable que alimentará lo que se llama una Red de Calor. La futura concesión a la que se alude parece casar con la “Red de calor sostenible de León” presentada recientemente al alimón por la Junta de León y Castilla y el propio Ayuntamiento de León. Una macro planta de unos 85 millones de inversión a ejecutar por SOMACyL, que comenzaría a dar servicio a las viviendas en la temporada de calefacción 2024-2025, y que ocupará unas 22 hectáreas de suelo municipal.

La diligencia con la que parece gestionarse este proyecto contrasta con la demora que se viene produciendo en la tramitación de una Red de Calor similar presentada a los grupos políticos municipales el 31 de octubre de 2019 por la empresa EH Eco energías, Red solicitada oficialmente en febrero de 2020. Los tres expedientes de que consta esta última solicitud, canalizaciones, acondicionamiento de nave y licencia ambiental e inicio de actividad, están informados favorablemente, pero la tramitación se encuentra paralizada en espera de la evacuación de un informe técnico por parte del Servicio de Obras.

Dos años y siete meses para resolver la solicitud de Red de Calor presentada por EH Eco energías obliga a preguntarse el porqué de esta exagerada demora. Dos años y siete meses de retraso para que muchas familias del municipio pudieran beneficiarse del ahorro económico en su factura de agua caliente; dos años y siete meses más dañando el medio ambiente emitiendo en nuestra ciudad gases de efecto invernadero evitables; dos años y siete meses más privando a León de más de un centenar de trabajos directos en indirectos; dos años y siete meses más de fijar población en el medio rural y de prevenir incendios forestales suministrando a la planta de la Red de Calor astilla forestal. Dos años y siete meses más privados de una mayor soberanía energética.

A todo ello hay que añadir la pérdida de las 22 hectáreas de suelo municipal que ocupará la planta de SOMACyL en Puente Castro, frente al suelo

privado, es de decir, cero suelo público, en el que se ubicaría la planta de EH Eco energías.

En vista de lo anterior, no puede decirse que la gestión de una Red de Calor en nuestro municipio esté respondiendo al interés general de los vecinos; es cuanto menos desafortunada, si no lo fuera interesada. Gracias.

Finalizado el turno de intervenciones se somete a votación el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano que se APROBÓ por unanimidad de los asistentes.

4.- PROPUESTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES CIUDADANOS Y POPULAR SOBRE EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL ALUMBRADO EXTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA TAL FIN. Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2022, que se transcribe a continuación:

“A solicitud del Sr. Presidente interviene el Secretario de la Comisión dando cuenta la Moción presentada por los Grupos Municipales “Ciudadanos” y “Partido Popular” en la que, previa exposición de las razones que han llevado a dichos Grupos a la presentación de la Moción, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

“El Pleno del Ayuntamiento de León acuerda poner en marcha una auditoría interna del citado contrato, una auditoría continua y pública, que ha de ser permanentemente apoyada y evaluada por una comisión de seguimiento constituida por un representante de cada una de las fuerzas políticas con representación en este municipio.

Esta comisión ha de servir de apoyo a los técnicos auditores del contrato en la literalidad de los pliegos, los contratos y de las ofertas de la UTE adjudicataria.

Se trata de crear un frente común ante la empresa concesionaria para poder apoyar a nuestros técnicos y al ayuntamiento en la gestión y resoluciones de todas aquellas sanciones y descuentos resultado de la no aplicación de las condiciones pactadas contractualmente”.

Asimismo se da cuenta de lo informes emitidos al respecto por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, transcribiéndose seguidamente su contenido literal:

Informe emitido, el día 21 de septiembre de 2022, por el Coordinador del Área de Fomento y Hábitat Urbano

*“En referencia a la Moción presentada por la portavoz y concejala del Grupo Municipal Ciudadanos que tiene por objeto solicitar una auditoría interna y pública sobre el contrato de concesión del alumbrado exterior del Ayuntamiento de León y la creación de una Comisión de Seguimiento y Control para tal fin se **INFORMA** por parte de este técnico lo siguiente:*

- *Los datos existentes entre los documentos técnicos y administrativos que conforman el contrato entre las partes, especialmente los estimados u orientativos que forman parte del expediente de licitación, son sensiblemente diferentes a los de la oferta presentada y a la realidad de los elementos físicos resultantes.*
- *En la oferta del concesionario, a riesgo y ventura, se realizó una estimación de ahorros superior a que la que señalaba la Auditoría, siempre sobre los elementos contractuales que se corresponden con Alumbrado Público. En ningún caso es objeto ni lo puede ser del consumo y ahorros el alumbrado monumental u ornamental ni los consumos ajenos a esta red (fuentes, riegos de jardines, monumentos, instalaciones deportivas, semáforos, etc.) los cuales se corresponden con los excesos reclamados. Los informes técnicos que obran en el expediente forman parte del procedimiento administrativo. En todo caso se ha dado audiencia a la empresa contratista conforme a lo que marca la vigente Ley de Contratos a la que estamos sometidos sin que, hasta el momento, se hayan concluido, avalado por informes posteriores de los mismos redactores de los técnicos que originan la reclamación, incumplimientos del contratista.*
- *Las reglas del contrato, siendo muy complejas en su ejecución, se resumen en manejar conceptos muy precisos. El objeto principal es la sustitución de las luminarias existentes por otros con tecnología LED debiendo cumplir los varios parámetros técnicos referentes a la intensidad, uniformidad, deslumbramiento, contaminación lumínica etc., en cumplimiento de la normativa exigida. Ello es lo que es necesario demostrar y controlar. Y a ello se han de dedicar todos los esfuerzos técnicos municipales. Se han cambiado el 100% de las luminarias LEDs con la potencia (mayor en todos casos) que la normativa permite y solo la inter distancia preexistente, en un número no significativo de calles y zonas parciales, es la causa de que alguno de esos parámetros no se cumpla. De hecho, así ya se ha interpretado por la sección municipal competente, licitando, contratando y ejecutando varias actuaciones, concluyendo que esas carencias han de ser resueltas por el Ayuntamiento ampliando los puntos de luz en esas zonas. No se puede entrar en consideraciones accesorias y unidireccionales como que la menor potencia o intensidad aumenta la vida útil de las lámparas pasando por alto que con esas características se cumplen de la mejor manera esos parámetros de servicio pudiendo haber otros, temperatura, inclemencias meteorológicas, problemas en la red no detectados en la Auditoría, que pudiesen acortarla. Tampoco se puede obviar que de forma responsable esos ahorros energéticos nos son obligados, logrando conjuntamente una menor contaminación lumínica, como nos es recordado en el Real Decreto 14/2022 para las Administraciones Públicas.*

- *La coyuntura geopolítica ha afectado, y de qué manera, a los precios de la energía que en el mejor de los cálculos eleva el coste del consumo en porcentajes cercanos al 40 %. Los desperfectos causados por los accidentes de tráfico son cobrados por esta Administración en procesos judiciales por lo que, si bien la empresa adelanta la ejecución, no parece evidente a primera vista que el Ayuntamiento se pueda enriquecer de forma injusta no pagando esa reparación a la ESE. Este y el resto de los aspectos se están dirimiendo, como es obligado, dentro de la ejecución del contrato con los plazos y participación exigida en las leyes, en la normativa y en los documentos contractuales que rigen esta prestación con los habituales desajustes entre la realidad preexistente, la documentación del expediente de contratación en la licitación y los efectos de la coyuntura excepcional de estos años pasados y presente.*

Por lo indicado no parece existir, hasta el momento, derivado del análisis del expediente íntegro por parte de los servicios técnicos, jurídicos, de contratación, de la intervención municipal, ningún dato, incumplimiento grave o situación de alerta que justifique en absoluto la puesta en marcha de ninguna auditoría interna del citado contrato que se escape de la habitual inspección, control y vigilancia que de los técnicos municipales responsables del contrato.”

Informe emitido, el día 22 de septiembre de 2022, por la Sra. Técnico Superior Adjunta del Servicio de Contratación:

“En relación con las manifestaciones recogidas en la exposición de motivos de la moción presentada, se pone de manifiesto que:

La auditoría energética previa que sirve de base al contrato no tiene carácter vinculante.

Es objeto del contrato la puesta en marcha de soluciones técnicas, mediante la ejecución de las obras de mejora y renovación de la instalaciones de alumbrado, incluyendo la gestión del suministro energético por la entidad adjudicataria quien recuperará el importe de la inversión mediante los ahorros en consumo energético conseguidos, con estricta adecuación a los niveles máximos de iluminación establecidos en el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones del Alumbrado Exterior (REEIAE).

La nueva iluminación LED, está dimensionada para cumplir los valores en función de los parámetros reglamentarios fijados en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07, parámetros como tipos de calles, velocidad de los vehículos, número de vehículos.

Independientemente del beneficio obtenido o no por la entidad adjudicataria, el contrato supone asumir el riesgo operacional derivado de la concesión.

Las quejas presentadas en relación con la materia durante el último año han sido 25, no todas relacionadas con los niveles de baja intensidad.

Obran en el expediente de referencia, informes emitidos por el anterior Jefe de Sección Energética, en los que se manifiestan diversos incumplimientos, de los que se ha dado traslado al adjudicatario del contrato mediante los respectivos Decretos dictados, otorgándose el preceptivo trámite de audiencia y vista en el expediente previo a la adopción de la resolución procedente, ante los que el adjudicatario ha remitido escritos de alegaciones, estando este Ayuntamiento pendiente, a la vista de las referidas alegaciones y del Informe que se emita por el Sr. Jefe de Sección Energética, de la incoación del oportuno procedimiento para imposición de la penalidades que correspondan conforme al PCAP rector de la contratación y la LCSP.

En relación con la propuesta de acuerdo se pone de manifiesto que:

No se considera necesario la puesta en marcha de una auditoria interna del citado contrato, continua y pública y, apoyada por cada una de las fuerzas políticas, puesto que éstas no son consideradas como apoyo de los Servicios Técnicos, al establecerse en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, mecanismos suficientes de control de la ejecución del contrato de los que se da cuenta al órgano de contratación que en este supuesto de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, es el Pleno Municipal.”

Finalizada la intervención del Secretario de la Comisión, toma el uso de la palabra **D. Luis Merino Domínguez, representante del Grupo Ciudadanos**, remitiéndose al contenido de la moción y aclarando que su Grupo no va a cuestionar el contenido de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, indicando que la moción tiene un fin eminentemente político cuyo objeto no es otro mejorar una situación que está perjudicando notablemente a los habitantes del Término Municipal.

Seguidamente toma el uso de la palabra **D. Pedro Llamas Domínguez, representante del Grupo Popular**, añadiendo que la propuesta, de carácter político, es consecuencia del gran número de quejas presentadas por vecinos en relación con el alumbrado público.

Asimismo, interviene **D^a M^a Teresa Fernández González, representante del Grupo UPL**, indicando que su Grupo va a apoyar la moción porque es evidente que existe un grave problema con la iluminación de la Ciudad.

Tras dichas intervenciones, toma el uso de la palabra el **Sr. Presidente** que comienza su intervención poniendo de manifiesto que no cuestiona la legitimidad de los Grupos proponentes en orden a presentar la moción que nos ocupa, pero toda propuesta debe basarse en los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales teniendo en cuenta que obran en el expediente informes emitidos por Organismo de Control Autorizado (OCA) verificando el cumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato de los

que no se deducen los incumplimientos indicados por los Grupos Ciudadanos y Popular en la moción presentada, constando únicamente un informe emitido por el anterior Jefe de Sección de Gestión Energética en cuyos datos se han basado; cuyo informe ha sido trasladado al adjudicatario del contrato mediante el correspondiente Decreto, otorgándose el preceptivo trámite de audiencia y vista en el expediente previo a la adopción de la resolución procedente, ante el que el adjudicatario ha remitido escritos de alegaciones, estando pendientes de resolución al día de la fecha.

Continúa su intervención el Sr. Presidente manifestando que todos los Grupos han tenido acceso al expediente, no pudiendo decir al día de la fecha que existan incumplimientos, en tanto en cuanto no se resuelva el procedimiento a que ha hecho referencia anteriormente, no siendo, a su juicio, ajustado a derecho hacer un frente común por parte todos los Grupos Políticos contra un contratista de la Administración.

Seguidamente toma, de nuevo, el uso de la palabra el **representante del Grupo Ciudadanos**, reiterando que no van a cuestionar el contenido de los informes técnicos y que la moción es fruto del gran número de quejas ciudadanas presentadas en relación con el alumbrado público, teniendo en cuenta el retraso en debatir la moción, considerando que fue tratada por la Junta de Portavoces celebrada en el mes de mayo; respondiendo en relación con esta última cuestión el Sr. Presidente y el Secretario de la Comisión que por error desde la Junta de Portavoces se remitió a la Comisión de Hacienda, cuando era una materia objeto de la de Desarrollo Urbano, no habiendo tenido conocimiento de su contenido en la Secretaría de la Comisión hasta la semana pasada, cuando se preparó la convocatoria de esta sesión.

Continúa su intervención el representante del Grupo Ciudadanos reiterando que la moción no tiene como fin cuestionar la actuación de los Servicios Técnicos Municipales sino como apoyo a los mismos a fin de dotar de transparencia a la ejecución del contrato.

Seguidamente interviene el **Sr. Presidente** poniendo de manifiesto que el número de quejas presentadas al día de la fecha no es tan importante como parecen querer trasladar los miembros de los Grupos de la oposición, no llegando a una al día; a lo que responde la **representante del Grupo UPL** que, al día de la fecha, el número de quejas no es significativo ya que la reducción de las mismas es resultado de la falta de respuesta a las presentadas en ejercicios anteriores que si era muy numeroso; añadiendo entonces el **Sr. Presidente** que, a la vista de los informes de los OCA, la intensidad de la iluminación se ajusta a la normativa y que, desde luego, su Grupo Político no va formular propuestas que no respeten el nivel de intensidad que permite la normativa; a lo que responden el Sr. Llamas Domínguez y el Sr. Merino Domínguez que lo único que proponen es la constitución de una Comisión de seguimiento, no que se vulnere ninguna normativa.

A continuación, toma el uso de la palabra el **Sr. Pastrana Castaño, de Podemos- Equo**, indicando que el problema con la ejecución del contrato que nos ocupa, a su juicio, es común a todos los contratos de cierta envergadura en

los que existen numerosas quejas, sin que los Servicios Técnicos Municipales puedan, dada la insuficiencia de personal, llevar a cabo un control exhaustivo de dicha ejecución.

Desde su punto de vista la realización de una auditoría en relación con la ejecución supondría un plus de transparencia que no perjudicaría a nadie, siempre y cuando dicha auditoría no se utilizase con fines exclusivamente políticos sino prácticos. Dicha auditoría serviría para cambiar la inercia municipal de falta de control de la ejecución de contratos que tienen como objeto la prestación servicios municipales que se externalizan, derivada de la insuficiente dotación de medios personales para ello.

Por este motivo, va a votar a favor de la moción presentada por los Grupos Ciudadanos y Partido Popular.

Finalizada la intervención del representante de Podemos-Equo interviene nuevamente el **representante del Grupo Ciudadanos**, poniendo de manifiesto su conformidad con la intervención del Sr. Pastrana Castaño, ya que la moción no tiene otro objetivo que garantizar la transparencia en la ejecución del contrato y apoyar al equipo de gobierno en beneficio de los habitantes del Término Municipal, trabajando de la mano.

En relación con dichas manifestaciones, responde el **Sr. Presidente** indicando que no es cierto que no exista supervisión por parte de los Servicios Técnicos Municipales, estando el equipo de gobierno especialmente interesado en que el contrato se cumpla de forma escrupulosa de acuerdo con lo que informen al respecto dichos Servicios Técnicos.

Seguidamente, interviene de nuevo el **Sr. Llamas Domínguez, del Grupo Popular**, añadiendo que es evidente que existe un problema social derivado de la ejecución del contrato ya que la iluminación actual es insuficiente a la vista de las numerosas quejas presentadas al respecto; indicando entonces la **Sra. Fernández González, del Grupo UPL**, que es esclarecedor, en lo que a la situación se refiere, que uno de los Grupos que votó a favor de la adjudicación del contrato es uno de los que presenta la moción, añadiendo que la propuesta no implica ir en contra de nadie sino mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Finaliza el turno de intervenciones el Sr. Presidente reiterando que los problemas que puedan surgir en el cumplimiento del contrato deben ser resueltos a propuesta de los Servicios Técnicos, conforme a sus cláusulas, teniendo en cuenta que el contratista ya ha asumido cuestiones que no estaban inicialmente en el contrato dado el resultado obtenido, poniendo como ejemplo la iluminación del Parque de San Francisco o el final de la Avenida Padre Isla.

Seguidamente somete la moción propuesta por los Grupos Ciudadanos y Partido Popular a votación, siendo dictaminada favorablemente con los votos a favor de los tres miembros del Grupo Popular, el representante del Grupo Ciudadanos, la representante del Grupo UPL y el representante del Grupo Podemos-Equo, votando en contra los cuatro representantes del Grupo PSOE."

Abierto el turno de intervenciones, con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra el Concejal de Grupo Político de Ciudadanos D. Antonio José Pérez Blanco, que se expresa como sigue:

Con la venia del Sr. Alcalde,

Ciudadanos ha presentado esta iniciativa en un ejercicio de responsabilidad y de búsqueda de la transparencia que forma parte de nuestro ADN. Este contrato de servicios, que hasta hace bien poco era el contrato más grande licitado por el ayuntamiento de León, nació ya con importantes deficiencias desde nuestro punto de vista. Deficiencias que estaban en la propia construcción de la documentación del contrato y fundamentalmente en el desarrollo de su pliego de prescripciones técnicas particulares. Como es sabido este contrato adjudicado en la pasada legislatura, lo fue con nuestra abstención, y salió adelante con el voto favorable de pp y el psde, que para este tipo de cosas sí que son amigos. Esa abstención de nuestro grupo fue el resultado de las dudas suscitadas por ese pliego. Esas deficiencias se pusieron inmediatamente en evidencia cuando se puso en marcha el contrato, siendo continuas las quejas de los vecinos, pero si a ello sumamos las incoherencias surgidas en las respuestas a las preguntas realizadas por este grupo en los plenos de Abril del 2021 y del 2022, las incidencias y deficiencias señaladas en el contenido de los informes de supervisión del técnico director del contrato, la importancia para la seguridad ciudadana que este alumbrado supone, la observación directa por concejales y por muchos vecinos de los tiempos que se tardan en reparar ciertas averías y accidentes y por supuesto, la necesidad de evaluar la eficiencia y control que se hace de este contrato de tan alto coste, nos ha llevado a plantear esta auditoría o comisión en la que los técnicos responsables de este contrato, tanto desde el punto de vista técnico como económico, como legal, nos puedan explicar de forma detallada, a toda la corporación, las limitaciones impuestas por los pliegos, las dificultades en el seguimiento del contrato, las diferencias entre lo contratado y lo real, los problemas de contrato y las alternativa de solución de los mismos y asimismo estos técnicos habrán de establecer cuales son los escenarios posibles en función de las posibles decisiones adoptadas. En fin, ciudadanos lo único que pretende es fiscalizar un contrato de los más grandes de la historia de este Ayuntamiento, dotar de transparencia al funcionamiento del contrato de forma que tanto los corporativos como los ciudadanos podamos enterarnos de la problemática asociada al mismo, apoyar a los técnicos y al propio gobierno municipal en un contrato cuyo costiplazo hace que nos ataña a todos y por último apoyar de forma clara y apartidista los intereses de los leoneses en caso de tener que tomar decisiones sobre penalizaciones, sobre costes o conflictos con la UTE, conformando así un frente común.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente abre un turno de intervenciones tomando la palabra el Concejal Delegado de Desarrollo Urbano y Patrimonio D. Luis Miguel García Copete, que se expresa como sigue:

Con la venia,

Es evidente la legitimidad de los grupos políticos municipales para el planteamiento de esta moción y aunque desde el Equipo de Gobierno entendemos que no existe motivo que justifique la realización de una auditoria interna del contrato del alumbrado público no vamos a oponernos a la misma y bienvenidas sean, si las hubiera, conclusiones que nos permitan mejorar el servicio que se presta a la ciudadanía leonesa.

Estamos seguros, como hemos mantenido en múltiples ocasiones, de la profesionalidad y el trabajo íntegro de los técnicos municipales por lo que siempre hemos respetado sus informes y propuestas.

Respetamos, reitero, los informes de los servicios técnicos y de contratación municipales, y de los demás antecedentes e informes que obran en el expediente, incluidos los emitidos por el Organismo de Control Autorizado en los que se certifica la adecuación de las condiciones de iluminación de la instalación a los pliegos rectores del contrato y a la normativa vigente en materia de alumbrado público, hasta este momento no ha quedado acreditado incumplimiento contractual alguno por parte de la adjudicataria.

Existiendo únicamente un informe emitido por el Jefe de Gestión Energética en cuyos datos, entendemos, se basa en gran medida la moción que hoy traemos a este pleno, informe del cual, como ya he señalado anteriormente en otros plenos, se dio traslado mediante decreto a la empresa de servicios energéticos, otorgándole el preceptivo trámite de audiencia y vista en el expediente, previo a la adopción de la resolución procedente, ante el que el adjudicatario ha remitido escritos de alegaciones y que está pendiente a la vista de las referidas alegaciones y del informe que se emita por los técnicos municipales de, si fuera preciso, la incoación del oportuno procedimiento para la imposición de penalidades que pudieran corresponder según la normativa de contratación vigente.

Sin embargo, como ya he manifestado, este Equipo de Gobierno no tiene ningún inconveniente en que se efectúe una auditoria interna en la que los representantes de los grupos municipales puedan comprobar de primera mano el cumplimiento de las cláusulas del contrato y puedan resolverse por los técnicos competentes las dudas que su ejecución pudiera generarles.

Aunque si tengo que decir que a este Equipo de Gobierno sí que le preocupa, y mucho, que con mociones como esta se esté poniendo en duda el buen hacer de los órganos municipales, técnicos, jurídicos y económicos encargados del control de la ejecución de este y del resto de contratos municipales.

A continuación, con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra el Concejal del Grupo Político Unión del Pueblo Leonés D. Eduardo López Sendino, que se expresa como sigue:

Con la venia del Sr. Alcalde,

En su momento y como bien conocen, Unión del Pueblo Leonés, fue el

único grupo que votó en contra de la adjudicación de alumbrado de la forma en que se estaba tramitando con el apoyo del partido popular el equipo de gobierno. Desde Unión del Pueblo Leonés apostábamos por un troceamiento de ese contrato para que se adjudicase a empresas leonesas y que la gestión fuese municipal. Predicamos en el desierto y, lo que nos hemos encontrado después de la formalización y adjudicación de este contrato son problemas que los ciudadanos han transmitido a través de quejas a los grupos políticos y que si han bajado el número de quejas, porque ese es uno de los argumentos del equipo de gobierno, es porque la gente se cansa de quejarse sin que se les atienda. Dicho esto, consideramos que la Comisión, puede ser interesante aunque como decía Napoleón, si quieres que algo no se resuelva crea una Comisión, y por ello también somos escépticos en cuanto al posible resultado de esta Comisión, como ya pasó con la famosa Comisión de la limpieza que al final pues no sirvió absolutamente para nada salvo para perder tiempo. Pero desde luego, nos gustaría y desde luego consideramos que podría ser interesante esta Comisión y vamos a apoyarla porque desde luego, si existe transparencia, si existe posibilidad de solucionar el problema de los ciudadanos, bienvenida sea la Comisión.

A continuación, con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra el Concejal del Grupo Político Podemos- Equo D. Nicanor Pastrana Castaño, que se expresa como sigue:

Con la venia, Sr. Alcalde,

La gestión del contrato que nos ocupa viene dejando las siguientes evidencias. La primera de ellas es que se trata de una actuación municipal compleja y de un servicio muy visible para la ciudadanía, especialmente en las estaciones de menor luminosidad solar.

La segunda es que ha sido motivo de una cantidad muy significativa de quejas vecinales.

La tercera es que se han evacuado informes técnicos al respecto no del todo coincidentes, puesto que si el primero de ellos confirmaba disfunciones en la ejecución del contrato con como por ejemplo, déficits de luminosidad de hasta un 38% en algunas zonas del municipio, los segundos informes, si bien no valoran necesaria esta auditoría, sí reconocen afirmar implícitamente deficiencias al menos leves, al afirmar explícitamente, no detectar ningún incumplimiento leve y la incoación de un procedimiento para la imposición de las penalidades que correspondan. Esto es lo que reflejan los informes técnicos. Hay cierta discrepancia. En todo caso, sí que a la administración en general y a este Ayuntamiento en particular, personalmente creo que hay un déficit crónico en las funciones de inspección de los servicios externalizados y se hace necesario dotar, creo yo, de más recursos materiales y personales para realizar esta función de forma que se garantice la necesaria calidad en estos servicios públicos externalizados. Si como aquí se manifiesta, este contrato se está ejecutando con estas pequeñas disfunciones dentro de lo que establece el contrato, esta auditoría o comisión no tiene porqué parecer una amenaza sino un ejercicio de transparencia y de buenas prácticas

democráticas. Lo que sí pediría, sinceramente, es que sí se va a constituir, por favor, que no se utilice con fines partidistas ni electorales. Muchas gracias.

Se abre un segundo turno de intervenciones, con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra el Concejal de Grupo Político de Ciudadanos D. Antonio José Pérez Blanco, que se expresa como sigue:

Con la venia de nuevo, Sr. Alcalde

Sr. Copete, habla usted de respeto a los técnicos de esta casa, lo que no sé si se dan cuenta que lo ustedes han hecho con intentar bloquear esta auditoría recuerda a la actitud del infame capitán Schettino, aquel capitán del crucero Costa Concordia que después de embarrancar y hundir su buque con una innecesaria maniobra, fue el primero en salir del barco en un bote salvavidas pasándose sobre su tripulación y sus pasajeros mientras estos sufrían la mala praxis del citado capitán. A la vista está que ustedes en este afán de supervivencia política, no les ha temblado la mano a la hora de pedir a sus subordinados, a los técnicos que usted respeta, que emitan informes estableciendo la no necesidad de llevar a cabo esta auditoría política para así justificar su negativa al control de la oposición. Estos informes no redactados a iniciativa de los técnicos sino de la corporación, solo pueden ser denominados informes de parte, pues en todos los casos han sido solicitados por el Concejal de Desarrollo Urbano el Sr. Copete, que haciendo valer su ascendente como superior, ha provocado que estos técnicos no tengan más opción que buscar la forma para incluso, justificar que Manolete sigue vivo, no les queda otra. Supongo que a nadie se le escapa incluido al equipo de gobierno, que esta es una acción política, no técnica, que pretende en sí, informar al conjunto de la corporación, como representantes de todos los leoneses, de todos aquellos aspectos que nosotros queremos entender.

Antes de pasar a la votación del punto el Sr. Alcalde indica que desde nuestro grupo, hemos dado nuestras exposiciones y explicaciones claramente a las Comisiones pero evidentemente no vamos a entorpecer nada. Cada uno dedica el tiempo que cree oportuno y por nuestra parte no hay ningún problema que se realice esta Comisión y solo un matiz, Sr. Pérez Blanco, quizás de la supervivencia política estén más preocupados otros que nosotros.

Finalizado el turno de intervenciones se somete a votación el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano que se APROBÓ por unanimidad de los asistentes.

5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS QUE HAN DE REGIR EN LA PROGRAMACIÓN DE LA RED DE TEATROS DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL 2º SEMESTRE DEL AÑO 2022. Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2022, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del Expediente tramitado para la aprobación de los **Precios Públicos que han de regir en las representaciones que forman parte de la Programación de la Red de Teatros de Castilla y León para el 2º Semestre del año 2022**, que han sido tramitados por la Concejalía de Acción y Promoción Cultural, señalando que se trata de un asunto que todos los miembros corporativos ya conocen, pues cada seis meses se dictaminan los Precios Públicos de la programación de la Red de Teatros para el correspondiente semestre, añadiendo que en el Expediente tramitado obra la Memoria Económica, la correspondiente propuesta concreta con las actuaciones a realizar, los Precios Públicos propuestos y el informe de la Intervención Municipal.

Abierto el debate, no se produce ninguna intervención, por lo que la Presidencia somete a votación la **propuesta de aprobación de los Precios Públicos que han de regir en las representaciones que forman parte de la Programación de la Red de Teatros de Castilla y León para el 2º Semestre de 2022**, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Cabado Rico (D.ª María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Llamas Domínguez (D. Pedro)** y **Baza Rodríguez (D.ª Aurora)**; el Concejale del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; la Concejale del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.ª María Teresa)**; y el Concejale del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**, lo que hace un total de diez votos a favor.

Por lo que la Comisión, con diez votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

“**PRIMERO.-** Aprobar el **establecimiento de Precios Públicos** por asistencia a las representaciones incluidas en la **Programación estable de la RED DE TEATROS DE CASTILLA Y LEÓN, DANZA A-ESCENA, PLATEA, así como a OTRAS ACTUACIONES complementarias a celebrar durante el Segundo Semestre del año 2022 en el Auditorio Ciudad de León**, en las cuantías que a continuación se indican:

PROGRAMACIÓN DE ADULTOS: PRECIOS PÚBLICOS		
<i>Día / Compañía / Obra</i>	<i>Precio Público Entrada normal Programa Adultos</i>	<i>Abono y Precio Público Entrada con descuento Programa Adultos</i>
6 de octubre	10,00 €	7,00 €
LAS NIÑAS DE CÁDIZ		

<i>'Las Bingueras de Eurípides'</i>		
13 de octubre		
NAO D'AMORES	12,00 €	8,40 €
<i>'Numancia'</i>		
20 de octubre		
ARDEN PRODUCCIONES	10,00 €	7,00 €
<i>'La Niebla'</i>		
18 de noviembre		
TEATRO DEL TEMPLE	10,00 €	7,00 €
<i>'Los hermanos Machado'</i>		
24 de noviembre		
PEDRO FERNÁNDEZ EMBRUJO	6,00 €	4,20 €
<i>'Lota, las mujeres del carbón'</i>		
30 de noviembre		
SEDA	10,00 €	7,00 €
<i>'La lluvia amarilla'</i>		
26 de octubre		
NOVA GALEGA DE DANZA	6,00 €	4,20 €
<i>'Leira'</i>		
4 de diciembre		
TAIAT DANSA	6,00 €	4,20 €
<i>'TRES de Ballet Triádico'</i>		
16 de diciembre		
SOL PICÓ	6,00 €	4,20 €
<i>'Malditas plumas'</i>		
27 de octubre		
MICOMICÓN	15,00 €	10,50 €
<i>'Rif (de piojos y gas mostaza)'</i>		
2 de noviembre		
PENTACIÓN ESPECTÁCULOS	20,00 €	14,00 €
<i>'Edipo a través de las llamas'</i>		
29 de septiembre		
LEGIO VII PRODUCCIONES, S.L.	10,00 €	7,00 €
<i>'El gran Prieto'</i>		
10 de noviembre		
BARCO PIRATA PRODUCCIONES	15,00 €	10,50 €
<i>'Los secuestradores del lago Chiemsee'</i>		
14 de diciembre		
AVANCE PRODUCCIONES TEATRALES	15,00 €	10,50 €
<i>'Silencio'</i>		

PROGRAMACIÓN FAMILIAR: PRECIOS PÚBLICOS		
<i>Día / Compañía / Obra</i>	<i>Precio Público Entrada normal Programa Familiar</i>	<i>Abono y Precio Público Entrada con descuento Programa Familiar</i>
20 de noviembre	6,00 €	3,00 €
SPASMO TEATRO		
<i>'La mejor obra de la historia'</i>		
27 de noviembre	6,00 €	3,00 €
TELONCILLO TEATRO		
<i>'Aletas'</i>		
30 de octubre	3,00 €	No
HELENA LIZARI (Danza para menores de 0 a 5)		
<i>'Maleable'</i>		
16 de octubre	6,00 €	3,00 €
CANTI VAGANTI		
<i>'Pinocchio, una historia delirante'</i>		
23 de octubre	6,00 €	3,00 €
Cie iSi et Là		
<i>'Clownd'</i>		
13 de noviembre	6,00 €	3,00 €
LA JOVEN		
<i>'Para acabar con Eddy Bellegueule'</i>		
14 de noviembre	3,00 €	No
LA JOVEN - Escolar		
<i>'Para acabar con Eddy Bellegueule'</i>		

SEGUNDO.- Aprobar la **reducción del 30% en los Precios Públicos en el Programa de Adultos**, en los siguientes casos:

1.- A los **jóvenes estudiantes y universitarios** menores de 30 años, presentando en la taquilla del Auditorio el carnet de estudiante, con el fin de fomentar la creación y la formación de públicos en el ámbito de las Artes Escénicas entre la juventud.

2.- A las **personas desempleadas**, presentando la tarjeta de desempleo.

3.- A las **familias monoparentales** que lo acrediten con la presentación del Libro de Familia.

4.- A las **víctimas de violencia de género** que lo acrediten con la presentación de Resolución Judicial.

TERCERO.- Aprobar la **reducción del 50% en los Precios Públicos en el Programa Familiar**, en los siguientes casos:

1.- A las **personas desempleadas**, presentando la tarjeta de desempleo.

2.- A las **familias monoparentales** que lo acrediten con la presentación del Libro de Familia.

3.- A las **víctimas de violencia de género** que lo acrediten con la presentación de Resolución Judicial.

4.- A los **menores de 18 años**.

CUARTO.- Declarar la existencia de razones de interés público en el desarrollo de las actividades correspondientes a la “Programación de la Red de Teatros de Castilla y León correspondiente al Segundo Semestre del año 2022”, al “Convenio Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de Titularidad Pública, Danza A-Escena”, y al “Convenio Platea 2022/2023”, realizadas en el Auditorio “Ciudad de León”, como son las de acercar la cultura al mayor número posible de ciudadanos, contribuyendo a una mejor formación de la persona en todos los aspectos, que motivan que los costes de la actividad que no sean cubiertos mediante precios públicos lo sean mediante aportación del Ayuntamiento de León con cargo al Estado de Gastos del Presupuesto de la Concejalía de Acción y Promoción Cultural del presente Ejercicio económico, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.2 de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO.- Ordenar la publicación del texto íntegro de los Precios Públicos anteriormente establecidos en el Boletín Oficial de la Provincia de León, a los efectos de su entrada en vigor.”

Finalizado el turno de intervenciones, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior transcrito anteriormente, que resultó APROBADO por unanimidad de los asistentes.

6.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 4, 5.1.B), 12.1.F) Y 13.A) DE LOS ESTATUTOS DE LA “MANCOMUNIDAD DE INTERÉS GENERAL URBANA DE LEÓN Y ALFOZ”. Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2022, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del Expediente tramitado para la modificación de los Estatutos de la “**Mancomunidad de Interés General Urbana de León y Alfoz**”, cediendo el uso de la palabra al Concejal D. Vicente Canuria Atienza para que explique la propuesta que se formula.

Toma la palabra el Sr. Canuria Atienza (D. Vicente), quien dice que se trata de una modificación estatutaria que conocen los Grupos Políticos, pues tienen representación en la citada Mancomunidad, por la que se amplían las competencias de la Mancomunidad de Interés General (MIG) añadiendo nuevos servicios que se considera se pueden prestar en común por ésta en beneficio de los Ayuntamientos que integran la misma, señalando que, no obstante, tal prestación no va a ser eficaz si no hay previamente un convenio expreso entre el municipio de mayor población y aquellos municipios que quieran prestar esos servicios de forma mancomunada.

Finaliza diciendo que, en consecuencia, tal modificación se propone para que, en el futuro, la MIG pueda ejercer competencias en los nuevos servicios que ahora se incorporan, como son las sendas verdes que se quieren poner en marcha, además de otras modificaciones necesarias que se recogen en la propuesta.

Con la venia de la Presidencia, toma la palabra la Sra. Secretaria General de la Corporación, quien informa que este asunto deberá ser aprobado por la mayoría absoluta del Pleno Municipal.

Abierto el debate, no se produce ninguna intervención, por lo que la Presidencia **somete a votación la modificación de los Estatutos de la “Mancomunidad de Interés General Urbana de León y Alfoz”**, en los términos que se recogen en el informe-propuesta emitida por la Sra. Secretaria de la citada Mancomunidad obrante en el Expediente tramitado, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Cabado Rico (D.ª María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Llamas Domínguez (D. Pedro)** y **Baza Rodríguez (D.ª Aurora)**; el Concejale del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; la Concejale del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.ª María Teresa)**; y el Concejale del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**, lo que hace un total de diez votos a favor.

Por lo que la Comisión, con diez votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

“PRIMERO.- Aprobar la modificación de los Estatutos de la “Mancomunidad de Interés General Urbana de León y Alfoz” en los mismos términos en que tal modificación ha sido aprobada por el Consejo Directivo de

la referida Mancomunidad en su reunión del día treinta de junio de dos mil veintidós.

En su consecuencia, las modificaciones que se aprueban son las siguientes:

- Artículo 4. Competencias y funciones.

Se **modifican los apartados 1 y 2 del citado artículo 4**, cuya redacción actual es la siguiente:

Redacción actual:

“Artículo 4. Competencias y funciones.

1. Esta MIG urbana tiene por objeto la realización en común de determinadas obras y prestación de servicios públicos de competencia municipal.

2. Podrá ejercer las competencias y funciones siguientes, sin perjuicio de su efectividad de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 de este artículo:

1. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

1.1. Seguridad y movilidad ciudadana

1.1.1. Ordenación del tráfico y del estacionamiento:

- a) Grúa municipal.
- b) Depósito de retirada de vehículos.
- c) Préstamo de elementos de movilidad.

1.1.2. Protección civil:

Planes locales.

1.1.3. Servicio de prevención y extinción de incendios:

- a) Bomberos.
- b) Establecimiento de sistemas de prevención y extinción de incendios (captaciones, bocas de agua, etc...).

1.2. Vivienda y urbanismo

- a) Vías públicas
- b) Infraestructuras ciclables (Carril bici).

1.3. Medio ambiente

1.3.1. Limpieza:

Limpieza viaria

1.3.2. Parques y jardines:

- a) Parques periurbanos y masas forestales.
- b) Corredores verdes.
- c) Ejes fluviales.

2. ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Servicios sociales y promoción social

- a) Nuevas ludotecas y centros infantiles de ocio.
- b) Huertos sociales.

3. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

3.1. Educación

Educación de adultos.

3.2. Cultura

- a) Promoción cultural mancomunada.
- b) Fiesta de hermandad de la mancomunidad.

3.3. Deporte

- a) Organización de eventos deportivos.
- b) Promoción deportiva mancomunada.
- c) Instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

4. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

4.1. Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas

4.1.1. Comercio:

Ferias comerciales mancomunadas.

4.1.2. Turismo:

- a) Oficinas de turismo mancomunadas.
- b) Promoción turística mancomunada.

5. TAXIS EN ZONA DE PRESTACIÓN CONJUNTA

(...)"

Tras la modificación que se aprueba **los apartados 1 y 2 del artículo 4 pasan a tener la siguiente redacción:**

“Artículo 4. Competencias y funciones.

1. Esta MIG urbana tiene por objeto la realización en común de determinadas obras y prestación de servicios públicos de competencia municipal.

2. Podrá ejercer las competencias y funciones siguientes, sin perjuicio de su efectividad de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 de este artículo:

1. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

1.1. Seguridad y movilidad ciudadana

1.1.1. Ordenación del tráfico y del estacionamiento:

- a) Grúa municipal.
- b) Depósito de retirada de vehículos.

c) Préstamo de elementos de movilidad.

1.1.2. Protección civil:

Planes locales.

1.1.3. Servicio de prevención y extinción de incendios:

a) Bomberos, a través de los medios de que dispone la Mancomunidad o cualquiera de los Ayuntamientos que la integran.

b) Establecimiento de sistemas de prevención y extinción de incendios (captaciones, bocas de agua, etc...).

1.2. Vivienda y Urbanismo. Vías públicas. Planificación y gestión de suelo de uso industrial

a) Vías públicas

b) Infraestructuras ciclables (Carril bici).

1.3. Bienestar comunitario. Actuaciones y servicios de abastecimiento y distribución de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, a través de los medios de que dispone la Mancomunidad o cualquiera de los Ayuntamientos que la integran.

1.4. Medio ambiente

1.4.1. Recogida de residuos sólidos urbanos y Limpieza viaria, a través de los medios de que dispone la Mancomunidad o cualquiera de los Ayuntamientos que la integran.

1.4.2. Parques y jardines:

a) Parques periurbanos y masas forestales.

b) Corredores verdes.

2. ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Servicios sociales y promoción social

a) Nuevas ludotecas y centros infantiles de ocio.

b) Huertos sociales.

3. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

3.1. Educación

Educación de adultos.

3.2. Cultura

a) Promoción cultural mancomunada.

b) Fiesta de hermandad de la mancomunidad.

3.3. Deporte

a) Organización de eventos deportivos.

b) Promoción deportiva mancomunada.

c) Instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

4. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

4.1. Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas

4.1.1. Comercio:

Ferias comerciales mancomunadas.

4.1.2. Turismo:

a) Oficinas de turismo mancomunadas.

b) Promoción turística mancomunada.

5. TRANSPORTE PÚBLICO Y VEHÍCULO COMPARTIDO. Mantenimiento, desarrollo y financiación de servicios de transporte público de viajeros o privado compartido.

1. Planificación, promoción y desarrollo del transporte público de viajeros.

2. Planificación, promoción y desarrollo del vehículo de uso compartido (carsharing).

6. INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS. Construcción, mejora y mantenimiento de las infraestructuras viarias siguientes:

1. Sendas peatonales verdes.

2. Infraestructuras ciclables (Carril bici).

3. Sendas fluviales.

4. Caminos de Santiago: Francés y de San Salvador.

5. Otras sendas o recorridos de interés local o de la mancomunidad.

7. SERVICIO PÚBLICO BÁSICO. Alcantarillado, evacuación y tratamiento de aguas residuales.

8. SERVICIO PÚBLICO BÁSICO. Cementerio y actividades funerarias.

9. SERVICIO PÚBLICO BÁSICO. Recogida y mantenimiento de animales abandonados hasta que sean recuperados, cedidos o sacrificados. Con los medios de que disponga el Ayuntamiento de León.

10. Fomento de la producción hortofrutícola y agroalimentaria para su distribución en mercados de proximidad.

(...)"

- Artículo 5. Potestades, prerrogativas y facultades.

Se **modifica el apartado 1.b) del citado artículo 5**, cuya redacción actual es la siguiente:

Redacción actual:

“Artículo 5. Potestades, prerrogativas y facultades.

1. Para el cumplimiento de sus fines, esta MIG urbana dispondrá, de conformidad con lo dispuesto en la legislación en materia de administración local y de ordenación, servicios y gobierno del territorio, de las siguientes potestades y prerrogativas:

(...)

b) Las potestades tributaria y financiera, que estarán circunscritas al establecimiento y ordenación de tasas por prestación de servicios o realización de actividades, imposición de contribuciones especiales y fijación de tarifas y precios públicos.

(...)”

Tras la modificación que se aprueba **el apartado 1.b) del artículo 5 pasa a tener la siguiente redacción:**

Nueva redacción:

“Artículo 5. Potestades, prerrogativas y facultades.

1. Para el cumplimiento de sus fines, esta MIG urbana dispondrá, de conformidad con lo dispuesto en la legislación en materia de administración local y de ordenación, servicios y gobierno del territorio, de las siguientes potestades y prerrogativas:

(...)

b) Las potestades tributaria y financiera, que estarán circunscritas al establecimiento y ordenación de tasas por prestación de servicios o realización de actividades, imposición de contribuciones especiales, fijación de tarifas, de precios públicos y prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario.

(...)”

- Artículo 12. Competencias de la Asamblea de Concejales.

Se **modifica el apartado 1.f) del citado artículo 12**, cuya redacción actual es la siguiente:

Redacción actual:

“Artículo 12. Competencias de la Asamblea de Concejales.

1. La Asamblea de Concejales ejercerá, en todo caso, las siguientes competencias:

(...)

f) Establecimiento y ordenación de tasas por prestación de servicios o realización de actividades, imposición de contribuciones especiales y fijación de tarifas y precios públicos.

(...)”

Tras la modificación que se aprueba **el apartado 1.f) del artículo 12 pasa a tener la siguiente redacción:**

Nueva redacción:

“Artículo 12. Competencias de la Asamblea de Concejales.

1. La Asamblea de Concejales ejercerá, en todo caso, las siguientes competencias:

(...)

f) Establecimiento y ordenación de tasas por prestación de servicios o realización de actividades, imposición de contribuciones especiales y fijación de tarifas, de precios públicos y prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario.

(...)”

- Artículo 13. Competencias del Consejo Directivo.

Se **modifica el apartado a) del citado artículo 13**, cuya redacción actual es la siguiente:

Redacción actual:

“Artículo 13. Competencias del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo ejercerá, en todo caso, las siguientes competencias:

a) Asistir al Presidente de la mancomunidad en el ejercicio de sus atribuciones.

(...)”

Tras la modificación que se aprueba **el apartado a) del artículo 13 pasa a tener la siguiente redacción:**

Nueva redacción:

“Artículo 13. Competencias del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo ejercerá, en todo caso, las siguientes competencias:

a) Asistir al Presidente de la mancomunidad y a la Asamblea de Concejales en el ejercicio de sus atribuciones siempre que por ellos sea requerido.

(...)"

SEGUNDO.- Notificar el anterior acuerdo al Consejo Directivo de la **"Mancomunidad de Interés General Urbana de León y Alfoz"**, dando el trámite que corresponda a las modificaciones anteriormente aprobadas."

Finalizado el turno de intervenciones, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano transcrito anteriormente, que resultó APROBADO por unanimidad de los asistentes.

7.- PROPUESTA DE DENOMINACIÓN DE LA ZONA VERDE ZVI-E EN EL BARRIO DE LA LASTRA COMO PARQUE DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2022, que se transcribe a continuación:

"La Presidencia da cuenta del Expediente tramitado, a solicitud de la **"ASOCIACIÓN DE VECINOS BARRIO DE LA LASTRA"**, para la denominación como **"Parque de la Participación Ciudadana"** de la zona verde referenciada como ZVI-E que se encuentra comprendida entre las Calles de Juan Pablo II y Ocho de marzo, en el Barrio de La Lastra.

En el Expediente obra informe favorable de la Técnico responsable del Servicio de Información y Registro emitido en fecha 16 de septiembre de 2022.

Abierto el debate, toma la palabra, invitado por la Presidencia, el Sr. Pastrana Castaño (D. Nicanor), quien dice que la idea parte de la Asociación de Vecinos del Barrio de La Lastra, que a él le parece una buena idea, y que, por ello, no le queda más que apoyarla.

No produciéndose más intervenciones, la Presidencia **somete a votación la propuesta de denominación como "Parque de la Participación Ciudadana"** de la zona verde referenciada como ZVI-E comprendida entre las Calles de Juan Pablo II y Ocho de marzo, en el Barrio de La Lastra, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Cabado Rico (D.^a María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Llamas Domínguez (D. Pedro)** y **Baza Rodríguez (D.^a Aurora)**; el Concejale del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; la Concejale del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.^a María Teresa)**; y el Concejale del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**, lo que hace un total de diez votos a favor.

Por lo que la Comisión, con diez votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

PRIMERO.- Denominar como **“Parque de la Participación Ciudadana”** a la zona verde comprendida entre las Calles de Juan Pablo II y Ocho de marzo, en el Barrio de La Lastra (referenciada urbanísticamente como ZVI-E), que viene limitada en un extremo por la Calle de Los Campos Góticos, y, en el otro extremo, por la Calle de Los Aluches.

SEGUNDO.- Por el Servicio de Información y Registro de este Ayuntamiento se procederá a la inclusión del citado Parque, con su nueva denominación, en aquellos documentos (Callejero, Nomenclátor, etc.) en los que deba constar tal información, dando traslado igualmente al Servicio de Espacios Verdes y a los restantes Servicios Municipales afectados, a los efectos procedentes.”

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente abre un turno de intervenciones tomando la palabra el Concejale del Grupo Político Podemos- Equo D. Nicanor Pastrana Castaño, que se expresa como sigue:

Con la venia, Sr. Alcalde,

Dado que este asunto ha sido iniciativa de la Asociación de Vecinos Barrio de La Lastra, desde la Concejalía de Participación Ciudadana hemos cursado invitación a la Asociación para que a través de mi persona trasmitan al Pleno municipal el mensaje que estimen conveniente. Paso a dar lectura literal al mismo, advirtiendo que a una parte de lo expuesto le asiste la razón, debiendo hacer el Equipo de gobierno una sana autocrítica, y a otra parte le asiste menos, ante lo cual el Equipo de gobierno deberíamos realizar un mayor esfuerzo en mejorar la comunicación con los vecinos. Pongo en mi boca la voz de los 915 vecinos y vecinas representados en la Asociación:

“Agradecemos que se tenga en consideración la denominación solicitada para el parque ya que la creación de ese parque ha salido de una petición vecinal que la veía como buena y que le motivó a participar en los Presupuestos Participativos del año 2021.

El balance que hacemos la Asociación de Vecinos Barrio de la Lastra es que estamos decepcionados con el Ayuntamiento con respecto al tema del parque. Y fundamentamos esto:

- Primero: no se ha llegado a ejecutar lo poco que se nos había adjudicado en los Presupuestos Participativos de 2021.

Segundo: este año 2022, a instancias de no sabemos quién, los técnicos nos han privado de nuestro derecho de poder participar en los Presupuestos Participativos, no pudiendo conseguir financiación para seguir con nuestro proyecto del parque y llevar ese proyecto a la Zona de Esparcimiento Canino, con la consiguiente mejora para la convivencia de los dueños de la población canina con el resto de vecinos.

Tercero: día tras día, vemos en la prensa como por toda la ciudad se hacen mejoras de zonas infantiles o se hacen nuevas y no sabemos si las piden con tanta vehemencia como nosotros y tienen tanta población infantil y juvenil como nosotros para darle uso. Lo cual, consideramos un gran agravio comparativo con respecto a nuestro barrio, el cual, ha dejado patente, en las pasadas fiestas del barrio, la gran cantidad de niños que hay en el barrio y que no disponen de servicios como sí disponen los niños de otros barrios. Para constatar esto, sólo hay preguntar a concejales que se pasaron por las fiestas.

Cuarto: no nos agrada el empecinamiento y encono que tiene el concejal Luis Miguel García Copete en no llevar a término, nuestro proyecto de parque con infinidad de alegaciones que vemos carentes de sentido como que las pistas deportivas van a molestar a otros vecinos, que si no se puede vallar, que si pasa la recogida neumática por debajo (no creemos que vaya a nivel de superficie esta recogida ni que haya una red de tuberías que cubra toda la superficie para alegar esto). Además, vemos que cuando el Ayuntamiento tiene voluntad de hacer las cosas las hace y no pone tantas trabas. Por lo tanto, pedimos que se cumpla con el diseño que hemos hecho dotando al barrio de los servicios que sí hay en otros barrios.

Nos disgusta mucho que cuando el actual Equipo de gobierno estaba en la oposición solicitaba en prensa canastas, pistas multi deporte y zonas de juego para niños de edades entre 6 y 12 años. Ahora gobiernan y sólo nos tiran para atrás las propuestas. Nos parece muy incongruente tener una posición cuando se está en la oposición y cuando se gobierna, tener otra.

Sexto: esperamos que se tenga en cuenta nuestra demanda y se nos dote con un parque con todo lo solicitado y que esté vallado para protegerlo de vandalismo y usos inapropiados ya que por toda la ciudad hay parques protegidos y vemos que cuando algo no está protegido, los incívicos sabemos que aprovechan cualquier oportunidad para estropear las cosas. Sólo hay que ir hacia la zona del río para ver las cosas de madera que se pusieron en su día para ver en el estado lamentable que están. La tirolina no tiene nada más que los postes.

Este modelo es lo que queremos (aportan el croquis con la ubicación de los distintos elementos del parque, croquis que ya adjuntaron en el Presupuesto Participativo 2021).

Y cuanto antes, mejor. No queremos más esperas que llevamos mucho tiempo esperando.”

Hasta aquí la voz de la Asociación de Vecinos Barrio de la Lastra; directamente de la calle al salón de Plenos, sin intermediación ni interpretación política alguna. Un soplo de calidad democrática.

.../...

El apoyo de la Corporación municipal en este Pleno a la iniciativa de la Asociación de Vecinos de denominar a esa zona verde del barrio “PARQUE DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA” conlleva una serie de ventajas, ventajas que van desde la mayor legitimación de las decisiones de la política representativa municipal, hasta la promoción y mayor desarrollo de la Participación Ciudadana en el municipio de León. En el fondo, estamos dotando a nuestro Ayuntamiento de una organización y funcionamiento con mayores cotas de calidad democrática, un aspecto de especial relevancia en el momento histórico actual en el cual los valores democráticos se ven cada vez más amenazados.

En un nivel más práctico, no es cosa menor resaltar que un parque construido y dotado en diálogo con los vecinos, responde mejor a las necesidades de esparcimiento de esos vecinos, hace que lo sientan más suyo y se vean, de una manera natural, especialmente comprometidos en su conservación y cuidado. Participar en la toma de decisiones compromete y corresponsabiliza en las acciones posteriores que se derivan de esas decisiones. Tampoco es cosa menor que esta denominación de parque supone un hito a nivel nacional, por no existir en nuestro país otro parque con este nombre. Esta iniciativa vecinal también hace honor al reconocimiento a la ciudad de León como “Cuna del Parlamentarismo” por parte de la UNESCO.

Al concejal de Participación Ciudadana no le cabe duda de que el mejor León posible sólo se podrá construir mediante el diálogo regular con los vecinos, haciendo que éstos jueguen cada vez un papel más activo en la gestión municipal. Así lo he manifestado y reiterado durante todo el mandato.

Quiero finalizar mi intervención felicitando a la Asociación de Vecinos Barrio de La Lastra por esta valiosa iniciativa de participación ciudadana, y sobre todo por la gran labor que viene realizando en la dinamización y mejora de La Lastra, mejora que también lo es del municipio en su conjunto. Todo un ejemplo de corresponsabilidad y compromiso vecinales. Incentivémoslo. Gracias.

Finalizado el turno de intervenciones, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano transcrito anteriormente, que resultó APROBADO por

unanimidad de los asistentes.

8.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA DENOMINAR COMO “DON ANTONIO AMILIVA Y ZUBILLAGA” A LA ROTONDA SITA EN LA AVDA. INGENIERO SÁENZ DE MIERA JUNTO AL CAMPO DE FÚTBOL “REINO DE LEÓN”. Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2022, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del Expediente tramitado, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, para denominar como **“Don Antonio Amilivia y Zubillaga”** a la Rotonda sita en la Avda. del Ingeniero Sáenz de Miera junto al Campo de Fútbol “Reino de León”, cediendo el uso de la palabra al Concejal D. Vicente Canuria para que explique la propuesta.

Toma la palabra el Sr. Canuria Atienza (D. Vicente), quien dice que esta propuesta viene a dar cumplimiento a un compromiso que se asumió cuando se denominó el Campo de Fútbol como “Reino de León”, explicando que entonces ya se llegó a un compromiso para dar el nombre de Don Antonio Amilivia, que era el nombre que tenía el Campo de Fútbol, a otro emplazamiento de la Ciudad.

Sigue diciendo que, con motivo del Centenario de la Cultural, se ha hecho esta propuesta desde distintas instancias al Ayuntamiento de León, motivo por el cual la Alcaldía-Presidencia ha decidido que se dé esta denominación a la Rotonda próxima al citado Campo de Fútbol, y que, además, se incluya entre los actos de conmemoración del Centenario de la Cultural, ya que D. Antonio Amilivia ha sido uno de los Presidentes de la Cultural más representativos, y nosotros no podemos más que estar de acuerdo con esta propuesta.

Finaliza diciendo que, si no recuerda mal, esta es también una “llama encendida” de la UPL desde que se cambió el nombre del Estadio de Fútbol, pues ya entonces se propuso por dicho Partido dar el nombre de Don Antonio Amilivia a otro espacio público de la Ciudad, si bien no se concretó cuál, y este año la UPL ha articulado nuevamente esta petición a través de la Comisión del Centenario.

Interviene la Sra. Fernández González (D.^a María Teresa), quien dice que, efectivamente, ello ha sido así, y recuerda que desde el año 2017 se ha venido solicitando este reconocimiento, que se ha concretado ahora, y manifiesta el apoyo de su Grupo a la propuesta que se formula.

En el Expediente obra informe favorable de la Técnico responsable del Servicio de Información y Registro emitido en fecha 21 de septiembre de 2022.

No habiendo más intervenciones, la Presidencia **somete a votación la**

propuesta de denominación como “Don Antonio Amilivia y Zubillaga” a la Rotonda sita en la Avda. del Ingeniero Sáenz de Miera junto al Campo de Fútbol “Reino de León”, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Cabado Rico (D.ª María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Llamas Domínguez (D. Pedro)** y **Baza Rodríguez (D.ª Aurora)**; el Concejale del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; la Concejale del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.ª María Teresa)**; y el Concejale del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**, lo que hace un total de diez votos a favor.

Por lo que la Comisión, con diez votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

“PRIMERO.- Denominar como **“Don Antonio Amilivia y Zubillaga”** a la Rotonda sita en la Avda. del Ingeniero Sáenz de Miera junto al Estadio de Fútbol “Reino de León”.

SEGUNDO.- Por el Servicio de Información y Registro de este Ayuntamiento se procederá a la inclusión de la citada Rotonda, con su nueva denominación, en aquellos documentos (Callejero, Nomenclátor, etc.) en los que deba constar tal información, dando traslado igualmente de esta nueva denominación a los distintos Servicios Municipales a los efectos procedentes.”

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente abre un turno de intervenciones tomando la palabra el Concejale Delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, que se expresa como sigue:

Con la venia Sr. Alcalde,

Agradecer a todo el Plano municipal el que hoy vengamos y podamos aprobar esta propuesta de la Alcaldía que además lleva también el impulso y la llama de otras muchas entidades y personalidades que solicitaron al Alcalde y que a través de las familias pues podemos hoy ver la realidad. La rotonda Antonio Amilivia y Zubillaga es ahora una realidad. Va a ser este año en el que celebramos el Centenario de la Cultural donde se convirtió en uno de sus personajes principales y por eso no podemos más que agradecer a todos del grupos este apoyo a la propuesta de la Alcaldía que por fin, va a poder verse en los próximos tiempos.

Seguidamente toma la palabra el Conejal el Grupo Municipal Unión del Pueblo Leonés, D. Eduardo Manuel López Sendino, que se expresa como sigue:

Con la venia Sr. Alcalde

Después de la amplia intervención del Sr. Pastrana, emuladora de los tiempos de Fidel Castro, voy a ser más breve en mi intervención. Por supuesto no solamente que vamos a apoyar esta propuesta sino que tenemos que decir que nos ha sorprendido como grupo político que aparezca como propuesta de la alcaldía presidencia cuando la anterior aparece como propuesta de denominación sin más, justo el punto anterior, lo decimos porque precisamente fue Unión del Pueblo Leonés quién en al plano del año 2008 cuando se cambió la denominación del Estadio de Antonio Amilivia por Reino de León a propuesta de Unión del Pueblo Leonés, ya se indicó que era de justicia que se concediese una calle a Antonio Amilivia quién fue el presidente de la Cultural del ascenso a primera división. Pues bien, no solamente en aquella la fecha que se quedó en el olvido lamentablemente, sino que en el Pleno ordinario de 30 de junio de 2017 este concejal ya hizo alusión a esa calle que D. Antonio Amilivia se merecía y que hasta esa fecha no se había conseguido el que la tuviera. Pues bien, no podemos más que congratularnos de que por fin D. Antonio Amilivia tenga una rotonda y máxime en este año en que se celebra el centenario de la fundación de la cultural, presidente que fue insigne de este club y que como decimos se merecía una calle o una rotonda, como va a ser este caso, pero al César lo que es del César y que quede claro y conste que ha sido reiterada la propuesta de Unión del Pueblo Leonés y quién ha impulsado y como bien sabe el Sr. Canuria precisamente, esta rotonda, ha sido Unión del Pueblo Leonés.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que no va a entrar en debate en discusión y menos por un tema tan bonito como es este de conceder un reconocimiento que debió haberse hecho hace muchísimo, no voy a entrar en debate pero creo que usted tiene uno ciertos dislates en su intervención en cuanto a las propuestas y mucho más todavía si cabe, a la definitiva y final. Yo creo que podríamos nombrar la reunión en mi mesa, usted, el concejal de deportes y yo pero, como digo no voy a entrar en debate, esto es mérito de todos, de toda la ciudad, de todos los leoneses, de todos los amantes también de la cultural en la conmemoración de su centenario y por tanto es un reconocimiento de esta corporación, de toda la corporación, de la ciudad a D. Antonio Amilivia y Zubillaga asique, dejémoslo ahí, yo creo que aquí las medallas quien se las tiene que poner es a D. Antonio y el resto a trabajar que es lo nuestro.

Finalizado el turno de intervenciones, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior transcrito anteriormente, que resultó APROBADO por unanimidad de los asistentes.

9.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN (SEPTIEMBRE 2022). Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2022, que se transcribe a continuación:

La Presidencia da cuenta del Expediente tramitado para la **Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de León (Septiembre 2022)** que ha sido preparado y tramitado por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos, cediendo el uso de la palabra al Sr. Secretario de la Comisión.

Toma la palabra el Sr. Secretario de la Comisión, quien dice que este asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de León en la reunión celebrada esta mañana – con anterioridad a la presente reunión de la Comisión– con la unanimidad de los representantes de la Corporación Municipal y la mayoría de los representantes de las Centrales Sindicales.

Interviene, a continuación, el Sr. Canuria Atienza (D. Vicente), quien explica brevemente los pormenores de la negociación habida en la Mesa General y el resultado de la votación.

No habiendo más intervenciones, la Presidencia **somete a votación la propuesta de “Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de León (Septiembre 2022)”**, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Cabado Rico (D.ª María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Llamas Domínguez (D. Pedro)** y **Baza Rodríguez (D.ª Aurora)**; el Concejale del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; la Concejale del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.ª María Teresa)**; y el Concejale del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**, lo que hace un total de diez votos a favor.

Por lo que la Comisión, con diez votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

“PRIMERO.- Con fundamento en los antecedentes y en la motivación expuesta en la propuesta que obra en el Expediente administrativo incoado al

efecto, **se aprueba la Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de León (Septiembre 2022)** incluida como **Anexo I** a este Acuerdo.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de León, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de León, procediéndose igualmente a la remisión de una copia del Acuerdo a la Administración del Estado y al órgano competente en la materia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.”

El **Anexo I** al que se hace referencia en el acuerdo adoptado es el siguiente:

Anexo I

Núm.	Puesto actual	Tipo de modificación	RPT en vigor	Modificaciones RPT
	(Id. del puesto)			
1	---	AT	---	ID: 30.0.02.0.0.1109 DESCRIP: CABO GRUPO: C1 ESCALA: AE CD: 18 CE: 53 AD: AL PROV: CO PERS: F TP: N
2	---	AT	---	ID: 40.0.00.0.0.1007 DESCRIP: ADMINISTRATIVO/A GRUPO: C1 ESCALA: AG CD: 18 CE: 46 AD: AL PROV: CO PERS: F TP: N

3	---	AT	---	ID: 40.1.00.0.1.1001 DESCRIP: JEFE/A NEGOCIADO GRUPO: A2/C1 ESCALA: AG CD: 22 CE: 52 AD: AL PROV: CO PERS: F TP: N
4	---	AT	---	ID: 40.1.00.0.0.1002 DESCRIP: ADMINISTRATIVO/A GRUPO: C1 ESCALA: AG CD: 18 CE: 46 AD: AL PROV: CO PERS: F TP: N
5	---	AT	---	ID: 40.1.02.0.2.1001 DESCRIP: JEFE/A DE NEGOCIADO ADMINISTRACIÓN 2 GRUPO: A2/C1 ESCALA: AG CD: 22 CE: 52 AD: AL PROV: CO PERS: F TP: N
6	ID: 40.01.02.0.0.1009 DESCRIP: ADMINISTRATIVO/A	MD	---	ID: 40.01.02.0.0.1011 DESCRIP: ADMINISTRATIVO/A
7	---	BJ	ID: 40.0.00.0.0.3001	
8	---	BJ	ID: 40.1.02.0.0.2001	
9	---	BJ	ID: 40.1.02.3.1.1001	
10	---	BJ	ID: 40.1.02.3.2.1001	
11	ID: 40.0.01.2.0.2026 DESCRIP: AYUDANTE DE INSPECCIÓN CD: 54 CE: 410 AD: AL PROV: CO PERS: L TP: N	MD	---	ID: 40.0.01.2.0.5001 DESCRIP: OP. PLANTA/AYUDANTE INSPECCIÓN AD: AL PROV: CO PERS: L TP: N
12	---	AT	---	ID: 40.3.00.0.0.1001 DESCRIP: JEFE/A DE SUBAREA TRANSPORTES Y MOVILIDAD GRUPO: A1 ESCALA: AG/AE

				CD: 29 CE: 114 AD: AP PROV: CE PERS: F TP: S
13	ID: 03.0.02.2.0.1001 AD: AL	MD	---	ID: 03.0.02.2.0.1001 AD: AP
14	---	AT	---	ID: 01.0.00.0.0.1008 DESCRIP: OFICIAL/A MAYOR GRUPO: A1 ESCALA: HN CD: 30 CE: 02 AD: HN PROV: LD PERS: F TP: S
15	---	AT	---	ID: 01.0.02.0.0.1006 DESCRIP: TÉCNICO/A GRUPO: A2 ESCALA: AG CD: 22 CE: 65 AD: AL PROV: CO PERS: F TP: N

16	---	AT	---	ID: 02.0.01.0.0.1003 DESCRIP: TÉCNICO/A GRUPO: A2 ESCALA: AG CD: 22 CE: 65 AD: AL PROV: CO PERS: F TP: N
17	---	AT	---	ID: 02.0.02.0.0.1003 DESCRIP: TÉCNICO/A GRUPO: A2 ESCALA: AG CD: 22 CE: 65 AD: AL PROV: CO PERS: F TP: N
18	---	AT	---	ID: 03.0.02.0.0.1012 DESCRIP: TÉCNICO/A GRUPO: A2 ESCALA: AG CD: 22 CE: 65 AD: AL PROV: CO PERS: F TP: N
19	---	AT	---	ID: 50.1.01.0.0.1004 DESCRIP: TÉCNICO/A GRUPO: A2 ESCALA: AG CD: 22 CE: 65 AD: AL PROV: CO PERS: F TP: N

20	---	AT	---	ID: 50.1.00.1.0.1002 DESCRIP: TÉCNICO/A GRUPO: A2 ESCALA: AG CD: 22 CE: 65 AD: AL PROV: CO PERS: F TP: N
21	---	AT	---	ID: 50.1.00.2.0.1002 DESCRIP: TÉCNICO/A GRUPO: A2 ESCALA: AG CD: 22 CE: 65 AD: AL PROV: CO PERS: F TP: N
22	---	AT	---	ID: 50.2.02.1.0.1002 DESCRIP: TÉCNICO/A GRUPO: A2 ESCALA: AG CD: 22 CE: 65 AD: AL PROV: CO PERS: F TP: N
23	---	AT	---	ID: 50.2.02.2.0.1002 DESCRIP: TÉCNICO/A GRUPO: A2 ESCALA: AG CD: 22 CE: 65 AD: AL PROV: CO PERS: F TP: N

24	---	AT	---	ID: 40.0.01.0.0.1013 DESCRIP: TÉCNICO/A GRUPO: A2 ESCALA: AG CD: 22 CE: 65 AD: AL PROV: CO PERS: F TP: N
25	---	AT	---	ID: 30.0.02.0.0.1110 DESCRIP: TÉCNICO/A GRUPO: A2 ESCALA: AG CD: 22 CE: 65 AD: AL PROV: CO PERS: F TP: N
26	ID: 01.03.2.2.1001 DESCRIP: JEFE/A DE NEGOCIADO REGISTRO GRUPO: C1/C2 CD: 18 CE: 46	MD	---	ID: 01.03.2.2.1001 DESCRIP: JEFE/A DE NEGOCIADO REGISTRO E INFORMACIÓN GRUPO: C1 CD: 22 CE: 52

CÓDIGO DE ABREVIATURAS

AT	Alta. Nuevo puesto de trabajo	AD	Adscripción del puesto de trabajo
BJ	Baja. Supresión del puesto de trabajo	AL	Ayuntamiento de León
MD	Modificación del puesto de trabajo	AP	Cualquier Administración Pública
ID	Identificación dl puesto (cadena numérica)	PROV	Provisión del puesto de trabajo
DESCRIP	Denominación del puesto de trabajo	CO	Provisión mediante Concurso Ordinario
GRUPO	Grupo de Clasificación Profesional	CE	Provisión mediante Concurso Específico
ESCALA	Escala a la que se adscribe el puesto	PERS	Personal al que se adscribe el puesto
AG	Escala de Administración General	F	Puesto de Personal Funcionario
AE	Escala de Administración Especial	L	Puesto de Personal Laboral
CD	Complemento de Destino (Nivel)	TP	Tipo de puesto
CE	Complemento Específico (Valor)	S	Puesto Singularizado
		N	Puesto No Singularizado

Finalizado el turno de intervenciones, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano transcrito anteriormente, que resultó **APROBADO** por unanimidad de los asistentes.

10.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE MEDALLAS CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE LA POLICÍA LOCAL SAN MARCELO 2022. Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Seguridad Ciudadana y Movilidad, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2022, que se transcribe a continuación:

“PRIMERO: La presente propuesta de concesión de la Medalla al Mérito Policial con distintivo de oro, tiene por objeto premiar a Don Martín **MUÑOZ NAVARRO**, que en sus treinta años de trayectoria profesional como Jefe del Cuerpo de la Policía Local de León se ha distinguido por su constante y plena dedicación en el ejercicio de sus responsabilidades, poniendo de manifiesto una vocación, compromiso y espíritu de servicio ejemplar, que ha contribuido a enaltecer la imagen del Cuerpo de la Policía Local de León.

Los méritos contraídos en todo este tiempo son numerosos e incontestables, impulsando la modernización del Cuerpo, no solamente con su intervención activa en las propuestas de adquisición y puesta a disposición de los medios materiales adecuados para un mejor desempeño de las tareas y funciones encomendadas a la Policía Local, relativos a la mejora de uniformidad, equipo de dotación personal y medios técnicos, implantación de un sistema común y homogéneo de telecomunicaciones y redes informáticas para la coordinación con el 112 y demás servicios de emergencia, sistema de video vigilancia y control de cámaras de tráfico para mejorar la movilidad y seguridad vial en la ciudad; sino también promoviendo la formación de los policías para la adquisición y actualización de los conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes necesarios, a través de la organización de cursos, jornadas, conferencias y prácticas en protocolos y procedimientos policiales. De la misma forma, promovió la formación a ciudadanos, especialmente dirigida a colectivos vulnerables, impartida desde y por funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de León, en materias de educación y seguridad vial, protección de víctimas de violencia de género y prevención de riesgos en conductas y comportamientos de los menores de edad.

Asimismo, se ha de destacar la adaptación en el diseño de la estructura organizativa del Cuerpo a la evolución y cambios en los comportamientos sociales y a las necesidades de la sociedad leonesa en particular, así como a las novedades legislativas para garantizar el buen desarrollo de los servicios encomendados a la Policía Local; destacando la creación de la Unidad especializada de Atención a la Familia, en la cual se integra el Grupo de atención a las víctimas de violencia de género (GAMU), el Grupo de menores (PAIDOS), y el Grupo de atención a los mayores (GRUMA), sin descuidar la importancia y necesidades de las otras tres unidades operativas del Cuerpo (Unidad de Barrio; Unidad de Tráfico y Unidad de Brigada Especial de Seguridad Ciudadana).

Para conseguir todos estos logros se apoyó fundamentalmente en todos los policías que estuvieron a su mando, promoviendo su colaboración y motivando su mejora continua para el desempeño de sus tareas; impulsando la coordinación y colaboración con el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y organismos e instituciones públicas y privadas para alcanzar los fines de servicio público que ha presidido los valores del Cuerpo.

Por todo lo anteriormente expuesto, entendiendo que concurren los méritos que se especifican en el artículo 4.2 del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local, me permito proponer, para su

elevación a pleno, la concesión de la Medalla al Mérito de la Policía Local, con distintivo de oro, a. **Don Martín MUÑOZ NAVARRO.**

SEGUNDO: La presente propuesta de concesión de la Medalla al Mérito Policial con distintivo de plata, tiene por objeto premiar a **D. José Valle Fernández**, Oficial de Primera de la Plantilla del Excmo. Ayto. de León, destinado en la Brigada de Montajes y al que todos conocemos por el apelativo cercano y afectuoso de “Colores”.

En sus treinta años de trayectoria profesional se ha distinguido por su manifiesta y permanente colaboración con la Policía Local de León, con una extraordinaria profesionalidad, entusiasmo, dedicación, compromiso y eficacia, resolviendo con celeridad e incluso proponiendo soluciones a las peticiones que se le formulaban para el traslado y montaje de instalaciones, mobiliario y diversos medios materiales, a fin de garantizar el buen desarrollo de los eventos y servicios encomendados a la Policía Local; haciéndose, por ello, acreedor a la mayor confianza y consideración de todos los componentes del Cuerpo y que merece ser resaltada por representar los valores del mismo.

Por todo lo anteriormente expuesto, entendiendo que concurren los méritos que se especifican en el artículo 4.3 del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local, me permito proponer, para su elevación a pleno, la concesión de la Medalla al Mérito de la Policía Local, con distintivo de plata, a. **Don José VALLE FERNÁNDEZ.**

TERCERO: En la investigación anteriormente reseñada, los Oficiales **Don José Luís Rivero Prieto** y **Don Aitor Rodríguez Da Silva**, han puesto de manifiesto unas extraordinarias cualidades profesionales de alto espíritu servicio policial, perseverancia, dedicación, iniciativa, intuición, sagacidad, determinación y pericia que han resultado decisivas para culminar con éxito el esclarecimiento y averiguación de los hechos y autoría de los mismos, así como aseguramiento y puesta a disposición judicial del responsable.

Por ello, entendiendo que concurren los méritos y circunstancias que se recogen en el artículo 4.1 del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local, me permito proponer, para su elevación a pleno, la concesión de la Medalla al Mérito de la Policía Local con distintivo de plata, a los Oficiales de esta Policía Local, **Don José Luís RIVERO PRIETO** y **Don Aitor RODRÍGUEZ DA SILVA.**

CUARTO: A las 20,00 horas del día 12 de febrero de 2022, el Agente **Don José Antonio Blanco Cepedano**, hallándose fuera de servicio en su domicilio del Paseo de Salamanca, nº 39, se percata que en el piso 6ºB del mismo edificio, se ha originado un incendio en la cocina, encontrando a la moradora de 93 años en el interior, a la que saca inmediatamente de la vivienda para ponerla a salvo del humo y de las llamas. Posteriormente, accede junto a los Agentes de Policía Local con NIP 3234 y 3971, que habían acudido por requerimiento de un aviso telefónico recibido en la central de operaciones, y haciendo uso de un extintor consiguen apagar el incendio. El agente **Don José Antonio Blanco Cepedano** tuvo que ser trasladado al servicio de

urgencias del Hospital Universitario de León, para ser atendido con síntomas de intoxicación por inhalación de humo. La mujer a la que socorrió no sufrió lesión alguna, gracias a la rápida y decidida intervención del Agente.

En la intervención anteriormente reseñada, el Agente **Don José Antonio Blanco Cepedano**, hallándose fuera de servicio, pone de manifiesto unas extraordinarias cualidades profesionales de alto espíritu policial, entrega a los demás, iniciativa y dedicación, con riesgo para su integridad, consiguiendo con su actuación inmediata, salvar la vida a la moradora de la vivienda, que por su avanzada edad resultaba muy vulnerable, encontrándose en una situación de peligro evidente para su vida.

Por ello, entendiendo que concurren los méritos y circunstancias que se recogen en el artículo 4.1 del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local, me permito proponer, para su elevación a pleno, la concesión de la Medalla al Mérito de la Policía Local con distintivo de plata, al Agente de esta Policía Local, **Don José Antonio BLANCO CEPEDANO**.

QUINTO: El Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local de León, de 22 de noviembre de 1.999, tiene por finalidad la ordenación de las distinciones de carácter honorífico de las que pueden ser objeto los miembros de este Cuerpo, estableciéndose que la imposición de éstas se realizará, con la relevancia pública y social adecuada, preferentemente el día de San Marcelo, Patrono del Cuerpo.

La presente propuesta de concesión de la Medalla al Mérito Policial con distintivo de plata, tiene por objeto premiar una carrera profesional intachable de los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de León que se han hecho acreedores de la misma durante su extensa trayectoria, en la que ha puesto de manifiesto una vocación y espíritu de servicio ejemplar, que enaltece la imagen del Cuerpo de la Policía Local y que merece ser resaltada por el estímulo que representa para todos sus integrantes.

Por ello, entendiendo que concurren los méritos que se especifican en el artículo 4.1 del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local, me permito proponer, para su elevación a pleno, la concesión de la Medalla al Mérito de la Policía Local, con distintivo de plata, a los agentes que seguidamente se relacionan:

D. Santiago **BANGO GONZÁLEZ**
 D. Teófilo Manuel **BODAS GONZÁLEZ**.
 D. Roberto **LAIZ LÓPEZ**
 D. José Manuel **FERNÁNDEZ ROBLA**
 D. Santiago **BALBUENA FERNÁNDEZ**
 D. José Ángel **ZORITA GARCÍA**
 D. Ángel César **PUENTE GARCÍA**
 D. Guillermo Carlos **IBÁÑEZ MARTÍNEZ**
 D. Fernando **IBÁÑEZ MARTÍNEZ**.”

CONSIDERANDO la literalidad del acuerdo anteriormente transcrito, y correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1.6 del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento de León la concesión de las distinciones que nos ocupan, se formula la siguiente propuesta a fin de que sea adoptado acuerdo en los siguientes o parecidos términos:

PRIMERO: La presente propuesta de concesión de la Medalla al Mérito Policial con distintivo de oro, tiene por objeto premiar a Don Martín **MUÑOZ NAVARRO**, que en sus treinta años de trayectoria profesional como Jefe del Cuerpo de la Policía Local de León se ha distinguido por su constante y plena dedicación en el ejercicio de sus responsabilidades, poniendo de manifiesto una vocación, compromiso y espíritu de servicio ejemplar, que ha contribuido a enaltecer la imagen del Cuerpo de la Policía Local de León.

Los méritos contraídos en todo este tiempo son numerosos e incontestables, impulsando la modernización del Cuerpo, no solamente con su intervención activa en las propuestas de adquisición y puesta a disposición de los medios materiales adecuados para un mejor desempeño de las tareas y funciones encomendadas a la Policía Local, relativos a la mejora de uniformidad, equipo de dotación personal y medios técnicos, implantación de un sistema común y homogéneo de telecomunicaciones y redes informáticas para la coordinación con el 112 y demás servicios de emergencia, sistema de video vigilancia y control de cámaras de tráfico para mejorar la movilidad y seguridad vial en la ciudad; sino también promoviendo la formación de los policías para la adquisición y actualización de los conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes necesarios, a través de la organización de cursos, jornadas, conferencias y prácticas en protocolos y procedimientos policiales. De la misma forma, promovió la formación a ciudadanos, especialmente dirigida a colectivos vulnerables, impartida desde y por funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de León, en materias de educación y seguridad vial, protección de víctimas de violencia de género y prevención de riesgos en conductas y comportamientos de los menores de edad.

Asimismo, se ha de destacar la adaptación en el diseño de la estructura organizativa del Cuerpo a la evolución y cambios en los comportamientos sociales y a las necesidades de la sociedad leonesa en particular, así como a las novedades legislativas para garantizar el buen desarrollo de los servicios encomendados a la Policía Local; destacando la creación de la Unidad especializada de Atención a la Familia, en la cual se integra el Grupo de atención a las víctimas de violencia de género (GAMU), el Grupo de menores (PAIDOS), y el Grupo de atención a los mayores (GRUMA), sin descuidar la importancia y necesidades de las otras tres unidades operativas del Cuerpo (Unidad de Barrio; Unidad de Tráfico y Unidad de Brigada Especial de Seguridad Ciudadana).

Para conseguir todos estos logros se apoyó fundamentalmente en todos los policías que estuvieron a su mando, promoviendo su colaboración y motivando su mejora continua para el desempeño de sus tareas; impulsando la coordinación y colaboración con el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y

organismos e instituciones públicas y privadas para alcanzar los fines de servicio público que ha presidido los valores del Cuerpo.

Por todo lo anteriormente expuesto, entendiendo que concurren los méritos que se especifican en el artículo 4.2 del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local, se concede la Medalla al Mérito de la Policía Local, con distintivo de oro, a. **Don Martín MUÑOZ NAVARRO**.

SEGUNDO: La presente propuesta de concesión de la Medalla al Mérito Policial con distintivo de plata, tiene por objeto premiar a **D. José Valle Fernández**, Oficial de Primera de la Plantilla del Excmo. Ayto. de León, destinado en la Brigada de Montajes y al que todos conocemos por el apelativo cercano y afectuoso de “Colores”.

En sus treinta años de trayectoria profesional se ha distinguido por su manifiesta y permanente colaboración con la Policía Local de León, con una extraordinaria profesionalidad, entusiasmo, dedicación, compromiso y eficacia, resolviendo con celeridad e incluso proponiendo soluciones a las peticiones que se le formulaban para el traslado y montaje de instalaciones, mobiliario y diversos medios materiales, a fin de garantizar el buen desarrollo de los eventos y servicios encomendados a la Policía Local; haciéndose, por ello, acreedor a la mayor confianza y consideración de todos los componentes del Cuerpo y que merece ser resaltada por representar los valores del mismo.

Por todo lo anteriormente expuesto, entendiendo que concurren los méritos que se especifican en el artículo 4.3 del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local, se concede la Medalla al Mérito de la Policía Local, con distintivo de plata, a. **Don José VALLE FERNÁNDEZ**.

TERCERO: En la investigación anteriormente reseñada, los Oficiales **Don José Luís Rivero Prieto** y **Don Aitor Rodríguez Da Silva**, han puesto de manifiesto unas extraordinarias cualidades profesionales de alto espíritu servicio policial, perseverancia, dedicación, iniciativa, intuición, sagacidad, determinación y pericia que han resultado decisivas para culminar con éxito el esclarecimiento y averiguación de los hechos y autoría de los mismos, así como aseguramiento y puesta a disposición judicial del responsable.

Por ello, entendiendo que concurren los méritos y circunstancias que se recogen en el artículo 4.1 del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local, se concede la Medalla al Mérito de la Policía Local con distintivo de plata, a los Oficiales de esta Policía Local, **Don José Luis RIVERO PRIETO** y **Don Aitor RODRÍGUEZ DA SILVA**.

CUARTO: A las 20,00 horas del día 12 de febrero de 2022, el Agente **Don José Antonio Blanco Cepedano**, hallándose fuera de servicio en su domicilio del Paseo de Salamanca, nº 39, se percata que en el piso 6ºB del mismo edificio, se ha originado un incendio en la cocina, encontrando a la moradora de 93 años en el interior, a la que saca inmediatamente de la vivienda para ponerla a salvo del humo y de las llamas. Posteriormente, accede junto a los Agentes de Policía Local con NIP 3234 y 3971, que habían acudido

por requerimiento de un aviso telefónico recibido en la central de operaciones, y haciendo uso de un extintor consiguen apagar el incendio. El agente **Don José Antonio Blanco Cepedano** tuvo que ser trasladado al servicio de urgencias del Hospital Universitario de León, para ser atendido con síntomas de intoxicación por inhalación de humo. La mujer a la que socorrió no sufrió lesión alguna, gracias a la rápida y decidida intervención del Agente.

En la intervención anteriormente reseñada, el Agente **Don José Antonio Blanco Cepedano**, hallándose fuera de servicio, pone de manifiesto unas extraordinarias cualidades profesionales de alto espíritu policial, entrega a los demás, iniciativa y dedicación, con riesgo para su integridad, consiguiendo con su actuación inmediata, salvar la vida a la moradora de la vivienda, que por su avanzada edad resultaba muy vulnerable, encontrándose en una situación de peligro evidente para su vida.

Por ello, entendiendo que concurren los méritos y circunstancias que se recogen en el artículo 4.1 del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local, se concede la Medalla al Mérito de la Policía Local con distintivo de plata, al Agente de esta Policía Local, **Don José Antonio BLANCO CEPEDANO**.

QUINTO: El Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local de León, de 22 de noviembre de 1.999, tiene por finalidad la ordenación de las distinciones de carácter honorífico de las que pueden ser objeto los miembros de este Cuerpo, estableciéndose que la imposición de éstas se realizará, con la relevancia pública y social adecuada, preferentemente el día de San Marcelo, Patrono del Cuerpo.

La presente propuesta de concesión de la Medalla al Mérito Policial con distintivo de plata, tiene por objeto premiar una carrera profesional intachable de los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de León que se han hecho acreedores de la misma durante su extensa trayectoria, en la que ha puesto de manifiesto una vocación y espíritu de servicio ejemplar, que enaltece la imagen del Cuerpo de la Policía Local y que merece ser resaltada por el estímulo que representa para todos sus integrantes.

Por ello, entendiendo que concurren los méritos que se especifican en el artículo 4.1 del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local, se concede la Medalla al Mérito de la Policía Local, con distintivo de plata, a los agentes que seguidamente se relacionan:

D. Santiago **BANGO GONZÁLEZ**
D. Teófilo Manuel **BODAS GONZÁLEZ**.
D. Roberto **LAIZ LÓPEZ**
D. José Manuel **FERNÁNDEZ ROBLA**
D. Santiago **BALBUENA FERNÁNDEZ**
D. José Ángel **ZORITA GARCÍA**
D. Ángel César **PUENTE GARCÍA**
D. Guillermo Carlos **IBÁÑEZ MARTÍNEZ**
D. Fernando **IBÁÑEZ MARTÍNEZ**.

Abierto el turno de intervenciones por el Sr. Alcalde/Presidente de la corporación y sin que nadie haga uso del mismo, el Sr. Alcalde procede a decir que traslada en nombre de la corporación la felicitación a los policías que han sido objeto de reconocimiento, felicitación y condecoración y por supuesto también, al personal civil, en este caso, al ex intendente de la policía local Martín Muñoz Navarro y también a un trabajador municipal, José Valle, que han demostrado un compromiso muy alto y un sacrificio personal muy importante en colaboración con la ciudad pero específicamente con nuestra policía local. Asíque trasladarle la felicitación y reconocimiento en nombre de toda la corporación.

Seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Movilidad transcrito anteriormente, que resultó APROBADO por unanimidad de los asistentes.

11.- PROPUESTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES UNION DEL PUEBLO LEONÉS, POPULAR Y CIUDADANOS, EN RELACIÓN CON EL PARKING DE SAN MARCELO. Se dá cuenta de la propuesta que presentan los Grupos Municipales Unión del Pueblo leonés, Popular y Ciudadanos, y cuyo texto completo se transcribe a continuación:

“Los Grupos municipales Unión del Pueblo Leonés, Popular y Ciudadanos en el Ayuntamiento de León, de conformidad con la legislación sobre régimen local vigente, presentan para su debate y, en su caso, posterior aprobación por el Pleno Municipal, la siguiente

MOCIÓN

PRIMERO.- La plaza de San Marcelo de la ciudad de León es uno de los recintos más emblemáticos de la ciudad que concita no solo a los leoneses sino también a todos aquellos que nos visitan, suponiendo un punto de unión entre el casco antiguo y la ciudad moderna, así como un punto espectacular para contemplar monumentos como el palacio de Botines, el palacio de los Guzmanes, la iglesia de San Marcelo o el propio edificio del ayuntamiento de León, por lo que su protección y cualquier actuación sobre la misma deberá efectuarse del modo más cuidadoso y con el debido consenso de todas las fuerzas políticas del ayuntamiento.

SEGUNDO.- Debajo de la propia plaza de San Marcelo se encuentra ubicado el parking subterráneo con una superficie de más de 3.000 metros cuadrados en cada planta y cuya concesión ha finalizado, siendo la parcela donde se ubica el parking de titularidad municipal, y habiendo estado en régimen concesional desde el año 1969.

TERCERO.- Las actuaciones presupuestadas por los técnicos municipales para el adecentamiento del aparcamiento subterráneo y puesta en funcionamiento cumpliendo la normativa vigente, se ha estimado por los técnicos en un importe de 2.697.656,46 €, que incluye no solamente las obras interiores, sino también las obras exteriores, siendo las interiores evaluadas en 957.232,76 €, aparte gastos generales, beneficio e IVA, y las obras exteriores en la cantidad de 792.530,33 € aparte gastos generales, beneficio e IVA, y con un concepto de varios, de 123.739,56 €.

CUARTO.- Desde Unión del Pueblo Leonés siempre se ha apostado, como ya se ha manifestado en otras ocasiones, como por ejemplo con la pretendida privatización del servicio municipal de autobuses, por la municipalización como cauce más adecuado no solo para una gestión racional municipal, así como para que los beneficios generados reviertan en el ayuntamiento, y en definitiva en beneficio de todos los leoneses, porque resulta indudable que una empresa concesionaria no solamente cubre los gastos inherentes al servicio, sino que también se cuida de obtener lógicamente un beneficio, que en ese caso de ninguna manera iría a parar al ayuntamiento.

No dudamos de las dificultades que la gestión municipal podría conllevar, incluso la obligación de subrogación de los empleados que actualmente prestan el servicio en el aparcamiento, pero tampoco dudamos que esa gestión municipal de un servicio que tampoco podemos considerar complicado, en cuanto a que no es una gran empresa, como podríamos calificar el servicio de limpieza, podría ser perfectamente gestionado por los servicios municipales y sobre todo, como antes decíamos, con unos beneficios que quedarían en el ayuntamiento, en definitiva para todos los leoneses, permitiría una adecuada conservación del aparcamiento que habitualmente un concesionario en los últimos años de concesión lamentablemente no se ocupa de ello, y al mismo tiempo podría suponer unas tarifas menos gravosas que supondrían un beneficio también para los usuarios.

QUINTO.- Por otra parte, las obras presupuestadas de las que los grupos políticos de la oposición desconocíamos la pretensión del equipo de gobierno, suponen unas obras de modificación del entorno, de la plaza y sobre todo de la zona donde se ubica la fuente, que requiere de un sosegado y detenido estudio por parte de todos los grupos políticos, para llegar al debido consenso sobre las obras a ejecutar, que por el momento no se tiene en cuanto al anteproyecto que se ha conocido, y que como al inicio decíamos tan emblemática plaza requiere del total consenso institucional y técnico que redunde en una plaza con una apariencia en consonancia con el entorno histórico y la enorme importancia que la plaza conlleva.

Por todo lo expuesto,

Los Grupos municipales Unión del Pueblo Leonés, Popular y Ciudadanos en el Ayuntamiento de León instan al Pleno a adoptar los siguientes acuerdos:

- Que en relación con el parking de San Marcelo se proceda a un estudio pormenorizado para la municipalización de la gestión del mismo y se lleve a Pleno para la decisión definitiva sobre su municipalización, posibilidad de empresa mixta en la gestión o régimen concesional.
- Que no se ejecuten obras en el entorno de la plaza de San Marcelo en sus exteriores que supongan modificación alguna del estado actual en tanto no se proceda al consenso necesario **MAS AMPLIO POSIBLE** con todas las fuerzas políticas presentes en el ayuntamiento y que conforme los informes técnicos establezcan posibles soluciones alternativas para el entorno de la plaza, **CUMPLIENDO CON EL RÉGIMEN DE MAYORÍAS QUE LEGALMENTE CORRESPONDA.**

Abierto el turno de intervenciones, con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Político Municipal Unión del Pueblo Leonés D. Eduardo López Sendino, que se expresa como sigue:

Con la venia Sr. Alcalde

Traemos al pleno esta moción a instancia de Unión Pueblo Leonés, queremos agradecer el apoyo tanto del partido popular como del partido Ciudadanos a la misma porque para nosotros y para todos los leoneses la plaza de San Marcelo es una plaza emblemática de la ciudad y por ello requiere del máximo consenso para que una posible modificación de la misma sea del agrado de la mayoría de los leoneses. Pero no solamente es este punto, meramente estético de lo que sería la configuración de la plaza que traemos a este pleno, sino también lo que para nosotros también es importante como es que se estudie la municipalización de la gestión de este parking que ha finalizado el periodo concesional. Hemos oído voces que hablan de una nueva privatización de este servicio de este parking y desde Unión del Pueblo Leonés hemos apostado siempre por la municipalización de los servicios, cosa que no ha sido así en muchas otras ocasiones como hemos visto en este mandato y en mandatos anteriores cuando gobernaba el partido popular. Bueno por nuestra parte, seguimos apostando por la municipalización o, si ello no fuera posible o desde luego los técnicos no considerasen que fuese la mejor opción, podría ser también la de una empresa mixta. Pero lo que sí consideramos es que debe de estudiarse esta posibilidad que redundaría, entendemos, en un mejor servicio para los leoneses y sobre todo en unos mayores ingresos para las arcas municipales que no irían a una empresa privada. Y como quiera decimos, que los medios de comunicación se han hecho eco de esa posibilidad de la modificación de la plaza, de esa posibilidad de la privatización nos hemos visto obligados a plantear esta moción que como digo, agradezco el apoyo el Partido Popular y del Partido Ciudadanos.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Político Popular D. Fernando Salguero García, que se expresa como sigue:

Gracias Sr. Alcalde

Únicamente hacer nuestras las palabras del Sr. Sendino al respecto al respecto y reiterar el deseo de este Grupo Municipal Popular de conocer y participar en su caso en la decisión acerca de la gestión del parking de Santo Domingo además de cualquier modificación que se efectúe sobre la plataforma bajo la que se asiente este parking, sea consensuada como bien se ha establecido en la moción y al mismo tiempo en la modificación que hemos acordado en Junta de Portavoces, con el mayor consenso posible. Muchas gracias.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Concejál del Grupo Político Ciudadanos D. Luis Merino Domínguez, que se expresa como sigue:

Con la venia Sr. Alcalde

Este Grupo Municipal, este Grupo Liberal Ciudadanos, ya se interesó por este contrato al comienzo de la legislatura, en la Comisión de Seguridad Ciudadana de octubre del 2019, además fui yo mismo el que interpuso una pregunta para tener conocimiento de este contrato. Posteriormente, nuestro grupo presentó una moción, estamos hablando de marzo de 2022, antes de la finalización del contrato, en la que solicitábamos un modelo de gestión para esta concesión que sería la municipalización. Nosotros en este caso creíamos que era una propuesta adecuada y lo propusimos, teniendo en cuenta la inacción y la falta de previsión de este equipo de gobierno puesto que estamos hablando que quedaban unos meses para la finalización de este contrato que como todos saben, finalizó el 19 de junio de 2022. Este Grupo Municipal lo vuelve a pedir aquí apoyando la moción presentada por UPL. Creemos que la municipalización puede ser un modelo de gestión adecuado pero también, como también ha dicho mi compañero Sendino, la posibilidad de estudiar un modelo de gestión mixta. Nosotros tendemos la mano a la posibilidad de que una sociedad, como podría ser Eulsa, asumiera ese personal y que el coste para el Ayuntamiento, lógicamente sería menor, es una propuesta como cualquier otra. Pero también aprovechamos en este pleno para denunciar la situación en la que nos encontramos porque después de cincuenta años, nos encontramos con que no se han iniciado los trámites para que se pudiera dar el relevo a esta gestión con la suficiente antelación para que a su finalización pudiéramos tener un modelo de gestión preparado. Estos trámites, se inician una vez que ha finalizado teniendo que prorrogar este contrato y, aquí es donde empieza el despropósito, porque este contrato no paga ningún canon a este ayuntamiento, a esta corporación y desde luego se debería haber evitado la situación en la que nos encontramos. ¿Porque? Porque ya han pasado cuatro meses y estamos perdiendo unos ingresos cercanos a los 80.000 euros al mes que supondrían ya unos 300.000 que se han ido a las manos del concesionario y no a la de nuestros vecinos. Cuando digo 300.000 y han pasado cuatro meses, podríamos decir que tenemos financiación para por ejemplo, un campo de césped artificial o incluso la propuesta que ha traído aquí nuestro Concejál Pastrana, tendríamos un parque en la Lastra, vallado y con toda la equipación. También estamos en contra con la propuesta por esa excesiva inversión puesto que el contrato establece que tiene que devolverse, reintegrar, toda la instalación, en unas buenas condiciones de uso. Si fuera cierto que hay que hacer esa actuación no estaría nuestro concesionario

ejerciendo la obligación que tiene lógicamente una vez que ha finalizado el contrato, de seguir realizando el servicio, por qué no nosotros podríamos estar haciendo. ¿Y qué es lo que pasa? Pues lo que pasa es que a medida que los meses están pasando, estamos ahora en una situación en la que se ha puesto en marcha el pretendido expediente el 15 de julio con su exposición pública, pues a medida que va pasando el tiempo nosotros vamos perdiendo ingresos. Para finalizar, independientemente de la gestión por la que finalmente se opte por este Ayuntamiento para la explotación del parking, ya sea sociedad mixta o gestión directa pública, pensamos que las cosas se deberían hacer de otra manera con antelación y la previsión mínima necesaria lo que hubiera evitado esta prórroga innecesaria que al único que beneficia es al antiguo concesionario, ya llegamos tarde, no dejemos pasar más tiempo. Lo cierto es que no es una buena elección la escogida por este tipo de gobierno la de prorrogar el contrato mientras se estudian diferentes posibilidades dejando escapar los recursos que este aparcamiento podría estar aportando a las arcas públicas. Podríamos decir, y no me equivoco en las cifras, que con un año que pase desde la finalización de esta concesión, es decir, desde junio, estaríamos perdiendo cerca de un millón de euros y vamos en ese camino. Muchas gracias.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Político Podemos-Equo D. Nicanor Pastrana, que se expresa como sigue:

Con la venia del Sr. Alcalde,

Me van a permitir los miembros corporativos exponer algunas reflexiones sobre las posibles y futuras obras de Parking y la Plaza de San Marcelo.

1. Si defendemos un modelo de ciudad con un centro peatonalizado para disfrute de los vecinos, ¿tiene sentido mantener un parking justo en el centro, al que tienen que entrar y salir vehículos de manera continua? ¿Y dónde queda la reducción de emisiones y la mejora de la calidad del aire? ¿Y los ruidos, o contaminación acústica? Se dirá que el parking favorece el comercio local, pero....¿esa función no la realiza ya la ORA? ¿No será mejor establecer aparcamientos disuasorios fuera del Centro con lanzaderas hacia éste?

2. ¿Conviene seguir invirtiendo en el Centro actuando en la plaza de San Marcelo, en detrimento de los barrios?

3. ¿Quién va a pagar la parte de los 2,7M€ que se tienen que invertir en acondicionar el parking cuando el buen mantenimiento de esta instalación era responsabilidad de la empresa que lo ha tenido concesionado desde su puesta en funcionamiento hace 50 años sin pagar canon alguno al Ayuntamiento? ¿Conseguiremos el Equipo de Gobierno PSOE-PODEMOS EQUO que esta empresa abone al Ayuntamiento la parte que le corresponda de esos 2,7M€ a la recepción del parking y la liquidación del contrato, una vez vencido este en junio pasado?

4. La parte del Equipo de Gobierno del PSOE sólo parece ver viable que se externalice de nuevo la explotación del Parking durante los 25 años que se

contemplan, al final de los cuales se prevén unos ingresos para el Ayto. de más de 4M€ en concepto de canon, y unos beneficios para la empresa de unos 1,6M€, eso sí, una vez amortizada la inversión de aquellos 2,7M€ necesarios para poner de nuevo en uso el parking. De esta manera el Común de vecinos de León "dejaría de ingresar" esos 2,7 M€ que no invirtió la primera empresa concesionaria en el mantenimiento del parking, que no realizó, y que ahora los tendría que invertir la nueva empresa a cambio de reducir el canon a pagar al Ayto.

5. ¿No interesaría municipalizar el servicio y que los 4,4M€ + 1,6M€ de beneficio los recibiera el Ayto? Pero... ¿se ha venido gestionando la plantilla municipal de forma que con ella pueda afrontarse tal municipalización? ¿Y por qué no contemplar una sociedad mixta público-privada para explotar el parking, siendo el Ayuntamiento el accionista mayoritario? ¿Y si optamos por la modalidad de explotación que mejor garantice la calidad del servicio prestado a los usuarios? Cualquiera de las tres formas de explotación podría ofrecer un servicio de calidad si la gestión de la misma fuera la adecuada.

6. En principio este vecino-concejal sólo apoyará un proyecto de nuevo parking y remodelación de la Plaza de San Marcelo:

- Si no se resta un solo centímetro cuadrado de sombra y verde a la plaza.
- Si la empresa concesionaria saliente abona la parte de los 2,7M€ que le corresponda por el mantenimiento del parking que no realizó estando obligada a ello durante los 50 años de concesión.
- Si se opta por la forma de explotación del parking que más calidad de servicio ofrezca a los usuarios y más beneficios reporte a las arcas municipales.
- Si se lleva a cabo una remodelación de la plaza que aporte valor añadido a la misma, como reduciendo barreras arquitectónicas, mejorando el mobiliario urbano, ampliando zona verde y de sombra,... No a las plazas duras y sí a las humanizadas.
- Si el proyecto final que se proponga goza de la suficiente aceptación popular, y si no fuera así, que se sometan a Consulta vecinal las opciones de remodelación de la plaza que se propongan. También conviene abrirse a la oportunidad de modernizar la plaza echando mano de la innovación.

Lo que no puede seguir ocurriendo es que las empresas concesionarias de servicios públicos municipales sigan haciendo negocio dudosamente lícito a costa del dinero de todos, bien porque el Común de vecinos tengamos que abonarlo, bien porque dejemos de ingresarlo. Para evitarlo, el Ayuntamiento debería ejercer de manera efectiva sus facultades de inspección y sanción respecto a los servicios externalizados. Gracias.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que ha escuchado algunas intervenciones, algunas de ellas muy demagógicas e inexactas, algunas de

ellas, como la suya Sr. Pastrana, si ve presuntas ilegalidades lo que tiene que hacer es acudir a la fiscalía antes de sembrar dudas de nada o aquellos que le proponen que vayan a la fiscalía y por otro lado, vamos a aprobar una moción pero que realmente debían entender ustedes que no tiene ningún sentido porque es una moción que pide que tenemos que hacer, lo que hay que hacer. ¿Nada se puede hacer en relación con una concesión, ni para hacer una concesión, ni para municipalizar, ni para adjudicar ni para aprobar unos pliegos técnicos, para absolutamente nada que no tenga que pasar por este pleno y tenga que contar con una mayoría suficiente, o sea, esto me lo tenían que explicar ustedes en petí comité un poquito, cómo funciona no?. Yo que sepa, nadie puede traer aquí la aprobación de una concesión, ni de una municipalización, ni de unos pliegos técnicos de absolutamente nada si no son aprobadas por este pleno municipal. Entonces, me gustaría en parte que me explicaran todo esto, más allá de la demagogia, el oportunismo político, de que dentro de unos meses hay elecciones, bueno, todas estas cosas que todos sabemos. Pero bueno, lo que hoy vamos a aprobar aquí, es algo que sinceramente, no tiene más sentido que el funcionamiento propio y el establecido democráticamente.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal se procede a votar la propuesta transcrita anteriormente, que resultó APROBADA por unanimidad.

12.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, PARA QUE SE EXIJA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN LA IMPLANTACIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN. Se dá cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Unión del Pueblo Leonés, y cuyo texto completo se transcribe a continuación:

MOCIÓN

“PRIMERO.- Las declaraciones de la consejera de Educación de la Junta de C. y León, Rocío Lucas, a la petición del rector de la Universidad de León, Juan Francisco García Marín, en la inauguración del curso, en las que desempolvaba la vieja reclamación de una Facultad de Medicina para León, y las emitidas por el consejero de Sanidad, Alejandro Vázquez, sobre la problemática para encontrar profesorado, evidencian la intención de la Junta de C. y León desde el año 2007 cuando el propio presidente del Colegio de Médicos de C. y León, José Luis Díez Villarig, reclamara para León una facultad de Medicina, reclamación cuyo testigo recogió UPL realizando una campaña de recogida de firmas y presentación de mociones, intención, como decimos, que es mirar a otro lado y no hacer nada al respecto.

SEGUNDO.- La necesidad de una Facultad de Medicina para León es una vieja reivindicación que con el paso del tiempo no solo no se diluye sino que se ha incrementado. Tras vivir una situación de pandemia mundial en la que el personal sanitario ha dado la cara en muchas ocasiones en condiciones que dejaban mucho que desear, a lo que se suma la evidente falta de personal,

evidencia dicha carencia formativa en la Comunidad Autónoma. Son reiterados los anuncios en los medios de comunicación de responsables de sanidad en los que reiteran la falta de relevo generacional motivado por las numerosas jubilaciones en el ámbito sanitario y que incluso ha obligado a la contratación de médicos venidos de otros países.

TERCERO.- Pese a contar con dos facultades de medicina en Castilla y León, Salamanca y Valladolid, sigue habiendo cada año un excedente de alumnos que se ven obligados a tener que desplazarse fuera de su comunidad, y eso los que tienen suerte, otros tienen que salir de España, y en el peor de los casos tienen que redirigir su carrera profesional o perder un año para poder subir nota.

CUARTO.- La oferta de plazas públicas para estudiar medicina llega este año a las 5.863, de las que 180 pertenecen a Valladolid y otras 180 a Salamanca, es decir, un 6% del total que claramente requiere un aumento y que bien podría cubrirse con una nueva facultad de medicina en León y en su campus universitario.

QUINTO.- Actualmente, precisamente por la falta de profesionales médicos en muchas áreas de la medicina, que no encuentran el oportuno relevo generacional, así como por el hecho de tener un hospital universitario, donde los estudiantes podrían llevar a cabo sus prácticas clínicas y que solamente tiene el nombre, al carecer de Facultad de Medicina que lo soporte, se hace más necesaria acoger la reivindicación de los leoneses de tener una Facultad de Medicina, con lo que ello conllevaría, no solo de prestigio para la propia universidad, sino al mismo tiempo permitir que los leoneses no tengan que peregrinar a otras universidades para cursar sus estudios de medicina.

SEXTO.- El problema base es la falta de financiación, el recorte en el gasto sanitario es lo que está generando la huida de los profesionales a otros países, por las malas condiciones laborales y la falta de financiación universitaria es lo que habría que corregir para gestionar la falta de profesorado que alega el consejero de Sanidad para no implantar el grado de medicina en León. Más financiación es lo que hace falta.

SÉPTIMO.- Los beneficios que reportaría a la sanidad leonesa la creación de una Facultad de Medicina en León son clave para el futuro de la provincia pues pasan por:

- La fijación de población, pues los jóvenes no tendrían que salir a estudiar ni ejercer fuera de León.
- Mejoraría globalmente la calidad asistencial en la provincia y optimizaría y ampliaría los recursos ofertados actualmente en los hospitales de León y el Bierzo.
- Incremento de forma notable en la investigación sanitaria de nuestra provincia.
- Paliar el déficit de profesionales en algunas especialidades y en los consultorios médicos de pequeñas localidades.

Por todo lo expuesto,

El Grupo Municipal de UPL en el Ayuntamiento de León solicita al Pleno adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que se exija a la Junta de Castilla y León la implantación de la facultad de medicina en la Universidad de León debiendo el Gobierno de la comunidad asumir la gestión de todos los trámites necesarios para su consecución.

SEGUNDO.- Dar traslado del contenido de esta moción a la Junta de C. y León para que se tomen las medidas necesarias para llevar adelante dicho proyecto.

Abierto el turno de intervenciones, con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Político Municipal Unión del Pueblo Leonés D. Luis Enrique Valdeón Valdeón, que se expresa como sigue:

Con la venia Sr. Alcalde,

En primer lugar queremos hacer un matiz al punto primero que traemos al pleno ahora en el sentido de añadir que se exija a la Junta de Castilla y León así como a aquellas otras administraciones competentes. Por lo tanto el punto primero que traemos al pleno para su aprobación quedaría redactado de la siguiente manera: Que se exija a la Junta de Castilla y León la implantación de la Facultad de Medicina en la Universidad de León así como a aquellas otras Administraciones competentes debiendo el Gobierno de la Comunidad asumir la gestión de todos los trámites necesarios para su consecución. El punto segundo quedaría tal cual está.

Interviene el Sr. Alcalde para solicitar aceptación a los presentes de la modificación propuesta siendo aceptada por asentimiento de los presentes.

A continuación continúa el Sr. Valdeón diciendo:

Esta moción la traemos al pleno y hay que tener claro desde dónde parte esto. Parte del año 2007, en el que el presidente del Colegio de Médicos de Castilla y León ya solicitó en su día una Facultad de Medicina en León. Lo solicitaban los profesionales, los médicos, que son los que de verdad entienden de ello. UPL en aquel momento ya tomó iniciativa, presentó una moción que fue aprobada en este pleno, en el pleno del ayuntamiento, se recogieron firmas con el objeto de conseguir esta Facultad en la Universidad de León. Una Facultad necesaria, demandada y que a día de hoy, lejos de quedar en el olvido, sigue de actualidad pese a los esfuerzos por la Junta de Castilla y León de no conseguir o no propugnar por ello. Hay que tener en cuenta que hay dos Facultades de Medicina en la Comunidad Autónoma, una en Valladolid y otra en Salamanca, con unos 180 alumnos en cada una, totalmente insuficientes, teniendo en cuenta los que existentes en otras Comunidades Autónomas, tenemos por ejemplo la de Andalucía que tiene de las ocho provincias, siete tienen una Facultad de Medicina. Creemos que es algo fundamental para León.

Tenemos dos hospitales universitarios que se podrían nutrir de los estudiantes universitarios de la Facultad de Medicina de León y creemos que es fundamental, tanto para fijar población en León como para que nuestros jóvenes no se vayan, incluso para la investigación sanitaria que es más que necesaria y para cubrir el déficit de profesionales que son, hoy por hoy, fundamentales en nuestra época. Por lo tanto solicitamos el apoyo de todo el grupo. Solicitamos que la Junta de Castilla y León de una vez por todas pase a ser la Junta de Castilla y León y no la “Junta de Castiga León” y solicitamos el apoyo de todos los grupos políticos en este sentido. Muchas gracias.

A continuación, toma la palabra el Sra. Concejala del Grupo Político Municipal Socialista D^a Evelia Fernández Pérez, que se expresa como sigue:

Gracias Sr. Alcalde,

Hace 14 años, como bien decía la UPL, en este mismo salón de plenos y prácticamente con los mismos argumentos aprobamos por unanimidad la petición a la Junta de Castilla y León, vía moción, de la dotación a la Universidad de León de una Facultad de Medicina. Solo unos meses después, el PP llevó en su programa electoral este centro de estudios. Desde ese momento, hemos visto como la necesidad de médicos y otros profesionales sanitarios se ha convertido en acuciante. Nuestra plantilla de facultativos es de las más envejecidas, además de insuficiente para atender las necesidades de la población leonesa, para cubrir los descansos y vacaciones de las plantillas y para la apertura de los servicios que León necesita para acabar con la demora diagnóstica asistencial y quirúrgica. El resultado de la demanda y de la promesa del PP ya lo saben todos usted y por eso hoy de nuevo, estamos reclamando a la Administración Autonómica que cumpla no solo con las peticiones de la Universidad sino también con la reclamación de los profesionales de la medicina leonesa, de los sanitarios y de la sociedad leonesa. La respuesta del Presidente Mañueco nos hace temer que de nuevo, León quedará fuera de este proyecto como de tantos otros. Ha anunciado ya que con los centros docentes de Salamanca y Valladolid es suficiente, y sin sonrojo, pese a las graves dificultades para cubrir las plazas vacantes y las imprescindibles para la asistencia a las plantillas de facultativos o profesionales de enfermería. Dificultades que el mismo achaca a la falta de recién licenciados en una muestra total de incoherencia y responsabilidad que no nos sorprende, pues lo mismo ha pasado con la ampliación de las Ucis. Así que apoyamos, como no puede ser de otra manera, la petición pero, desde luego, siendo conscientes de que mientras que no haya una voluntad política del presidente de la Junta, y en la Junta no la hay, quedaremos de nuevo orillados para el desarrollo del sistema educativo como del sanitario.

A continuación, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Sra. Concejala del Grupo Político Popular D^a Marta Mejías López, que se expresa como sigue:

Con la venia del Sr. Alcalde,

Al margen de planteamientos políticos interesados, populistas y partidistas que se pueden comprobar en la exposición de motivos de esta moción como las intervenciones de los portavoces que me han precedido en este pleno, todos queremos lo mejor para León y en este caso, en cuanto a la Facultad de Medicina, pues es una reivindicación en la que todos estamos de acuerdo. Dicho esto, en esta moción no estamos hablando de pedir una infraestructura que se construye y punto, sino que estamos hablando de una cuestión que atañe a una estrategia de país, no solamente de comunidad. Estamos hablando de alumnos, de profesorado, de estudiantes, de definición de necesidades del Sistema Nacional de Salud como del Sacyl. Estamos hablando también, de médicos, de especialistas, para lo que existe un procedimiento reglado dentro del sistema universitario donde se determinan todas estas circunstancias y se valora la procedencia o no de implementar o ampliar un centro universitario. Por tanto, que la Facultad de Medicina se instale en León no es una decisión unilateral y discrecional de la Junta de Castilla y León, ni tampoco depende exclusivamente de ella, esto es importante dejarlo claro. Por supuesto este Grupo Municipal va a votar a favor de esta moción. Estamos de acuerdo en pedir el apoyo y en reivindicar a la Junta de Castilla y León que haga lo que esté en su mano, hasta donde alcance su competencia, para que esta Facultad sea una realidad en León. Por cierto, discrepo con la Sra. Fernández, este es un apoyo, que ya se ha manifestado por el Presidente Alfonso Fernández Mañueco en el pasado Pleno de las Cortes de Castilla y León, pero debemos de dirigir también esta reivindicación al resto de instituciones y organismos que tienen competencia y capacidad de decisión sobre la implantación de esta Facultad en León, Consejo de Universidades, Conferencia General de Política Universitaria, incluso el Gobierno de España. Miren, sencillamente, si queremos poner en valor esta propuesta y que su materialización sea posible, debemos sacar este asunto del debate partidista y populista y empujar todos en la misma dirección ante lo que este Grupo Municipal ofrece su apoyo y se pone a su disposición.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal se procede a votar la propuesta transcrita anteriormente, que resultó APROBADA por unanimidad.

13.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA SOLICITAR LA SEDE DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE SALUD PÚBLICA. Se dá cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Socialista, y cuyo texto completo se transcribe a continuación:

“El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de León, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de agosto, el Consejo de Ministros dio el visto bueno al anteproyecto de Ley por el que se crea la Agencia Estatal de Salud Pública, un

organismo cuya relevancia se ha acrecentado tras la crisis sanitaria derivada de la pandemia de la COVID-19 que ha puesto de manifiesto la necesidad de trabajar de forma consensuada para la prevención, control y erradicación de las enfermedades.

El anteproyecto indica que tras la declaración de la pandemia, la Comisión Europea, en su comunicación de junio de 2021, identificó, entre otras lecciones aprendidas durante la pandemia de COVID-19, la necesidad de contar con un nuevo sistema de vigilancia europeo sólido basado en datos comparables, de elaborar un informe anual sobre el grado de preparación antes crisis sanitarias, de reforzar la coordinación entre las instituciones y de poner en marcha una Autoridad Europea de Preparación y Respuesta ante Emergencias Sanitarias (HERA).

La Agencia, según el anteproyecto, debe asumir el desarrollo y ejecución de las competencias del Ministerio de Sanidad en relación con la Vigilancia de la Salud Pública de acuerdo con lo establecido en el Capítulo I del Título II de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, acometiendo la necesaria transición de la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica de las enfermedades transmisibles hacia la Red Estatal de Vigilancia de la Salud Pública que incorporará la vigilancia de enfermedades no transmisibles, lesiones, otros problemas de salud, sus determinantes sociales y las inequidades en salud. Además, incluirá un sistema de alerta precoz y respuesta rápida para la detección y evaluación de incidentes, riesgos, síndromes, enfermedades y otras situaciones que pueden suponer una amenaza para la salud de la población. Ello permitirá el desempeño de las funciones de inteligencia epidemiológica, analizando y evaluando la información recogida, contextualizándola y elaborando informes para la toma de decisiones. La necesidad de mejorar las capacidades para la preparación y respuesta y la anticipación frente a los riesgos y amenazas graves para la salud requiere por parte de la Agencia el desarrollo de un sistema de gestión integral, mejorando la coordinación interinstitucional e interdepartamental y la acción intersectorial en los planes de preparación y respuesta.

“(…) En línea con esta encomienda, la Agencia debe configurarse como un organismo público de excelencia técnico-científica que preste asesoramiento para el diseño y evaluación de intervenciones de salud pública, la evaluación del impacto en salud y la reducción de inequidades en salud”.

La Agencia Española de Salud Pública tiene como objeto, en consonancia con lo dispuesto en la Ley 33/2011, de 4 de octubre, ser un organismo de excelencia técnica y científica que contribuya a proteger la salud de la población frente a riesgos y amenazas contra la misma y a mejorar su estado de salud y bienestar. Cuando los problemas de salud afecten a la interfaz hombre-animal-medio ambiente AESAP aplicará el enfoque holístico «Una sola salud», sin perjuicio de las competencias asignadas a los departamentos con funciones en materia de salud animal, salud vegetal y protección ambiental.

Este texto legal recoge también, en su artículo 6, que el Gobierno aprobará en el plazo de seis meses, a través de real decreto, el Estatuto de la Agencia Estatal de Salud Pública, a propuesta conjunta de las personas titulares de los Ministerios de Hacienda y Función Pública y de Sanidad. 2. En el citado real decreto se determinarán los órganos, centros y servicios de la Administración General del Estado que quedarán integrados en él con las modificaciones que sean precisas.

Fuentes gubernamentales confirmaron que dentro de la iniciativa del Ejecutivo del presidente Pedro Sánchez de desplazar algunas instituciones del Estado fuera de Madrid afecta también a la Agencia Estatal de Salud Pública, que se encargará –asimismo- de coordinar futuras pandemias y tiene el objetivo de funcionar como eje de comunicación con entidades supranacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS) o el Centro Europeo de Control de Enfermedades, tal y como indicó el Ministerio de Sanidad que apuntó que el centro se dotará con personal de la más alta capacitación científico-técnica en las distintas áreas y materias, como centro de excelencia que aglutine las competencias hasta ahora dispersas en esta materia.

La Universidad de León y el Colegio de Veterinarios consideran que la ciudad de León, por la presencia de la Facultad de Veterinaria y de varios centros universitarios más vinculados a las ciencias de la salud, cumple con los requisitos exigibles para la ubicación de esta sede, por la que ya han mostrado interés Madrid, Extremadura, Aragón, Andalucía, Murcia, Asturias y la Comunidad Valenciana. Además, los máximos responsables de la Junta de Castilla y León han mostrado su respaldo a la ciudad de Salamanca para esta sede.

La centenaria Facultad de Veterinaria de León y la relevancia de las investigaciones sobre salud pública y prevención de la enfermedad realizadas en León, así como la calidad docente, académica, investigadora y asistencial de los profesionales de León hacen a la ciudad una candidata idónea para acoger este centro.

Por todas las razones expuestas, los Concejales del Grupo Municipal Socialista, presentan esta Moción ante el Pleno del Ayuntamiento de León, y proponen la adopción de los siguientes, **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Apoyar la solicitud de la sede de la Agencia Española de Salud Pública para León y presentar la candidatura oficial para este organismo ante el Ministerio de Sanidad y al Gobierno de España.

SEGUNDO.- Reclamar a la Junta de Castilla y León que respalde la candidatura de León como sede de la Agencia Española de Salud Pública, y haga todos los trámites necesarios para respaldar esta petición.

Con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a Evelia Fernández Pérez, como proponente de la moción y que se expresa como sigue:

Como Corporación Municipal entendemos que es nuestra obligación buscar todas las oportunidades posibles para la ciudad de León y para su futuro. En este marco encuadramos la petición al Gobierno de España para que valore favorablemente la solicitud de León como sede de la Agencia Española de Salud Pública, en cuya constitución se está trabajando desde que el pasado mes de agosto se aprobó el Anteproyecto de Ley para la creación de este centro, imprescindible para un mejor control de la salud de la ciudadanía, esencial en todo momento pero más acuciante desde que la pandemia de la COVID-19 demostró la globalización de los riesgos.

El Gobierno de España ha expresado su deseo de que, en el proceso de descentralización de centros y organismos, esta agencia se ubique fuera de la capital de España y aunque no se conocen las condiciones es necesario, al menos, expresar la petición de forma clara y unánime.

La Agencia, indica el anteproyecto, debe asumir el desarrollo y ejecución de las competencias del Ministerio de Sanidad en relación con la Vigilancia de la Salud Pública de acuerdo con lo establecido en la Ley de Sanidad, acometiendo la necesaria transición de la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica de las enfermedades transmisibles hacia la Red Estatal de Vigilancia de la Salud Pública que incorporará la vigilancia de enfermedades no transmisibles, lesiones, otros problemas de salud, sus determinantes sociales y las inequidades en salud. Además, incluirá un sistema de alerta precoz y respuesta rápida para la detección y evaluación de incidentes, riesgos, síndromes, enfermedades y otras situaciones que pueden suponer una amenaza para la salud de la población.

Creemos que los profesionales sanitarios leoneses, la Universidad, los centros investigadores y sanitarios están preparados sobradamente para estas funciones.

Nuestra moción refuerza la petición expresada por la Universidad de León y el Colegio Oficial de Veterinaria, que apelando al peso y calidad de la Facultad de Veterinaria y la experiencia y preparación de nuestros profesionales en salud pública avalan la petición.

León no puede perder ninguna oportunidad tras décadas de olvidos por lo que reiteramos nuestra petición al Gobierno de España y, por supuesto, a la Junta de Castilla y León para que avale y respalde la solicitud y candidatura de León. La puesta en marcha del centro en León sería un revulsivo para las enseñanzas sanitarias, para la investigación, la red asistencial y, por supuesto, para el empleo.

Reclamamos a todos los grupos políticos el respaldo para nuestra moción para, como decía, mostrar el aval unánime de la ciudad a esta demanda.

Abierto el turno de intervenciones, con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra el Sra. Concejala del Grupo Político Municipal

Unión del Pueblo Leonés D^a M^a Teresa Fernández González, que se expresa como sigue:

Con la venia, Sr. Alcalde,

Anunciamos nuestro voto a favor de este moción que entendemos como una más de las muchísimas que se plantean en este Pleno, que buscan ser un balón de oxígeno a la dramática situación que vive nuestra ciudad y por extensión nuestra provincia. Ningún partido político al que le duela su tierra podría votar en contra de esta moción. Yo no voy a entrar en los argumentos porque considero que está suficientemente argumentada y ha completado los mismos la Sra. Fernández ahora, pero sí que voy a referirme a lo que supondría la implantación de esta Sede en la ciudad de León y lo que supondría realmente sería ponernos en el foco internacional de la investigación epidemiológica y de la salud. Eso tiene unas repercusiones importantísimas para nuestra economía y para nuestra población que son los dos parámetros en los que más deficiencias tenemos. León, como para otras tantas agencias que hemos traído a este Pleno, reúne las condiciones necesarias para la implantación de esta Sede aquí. Tenemos una Facultad de Veterinaria de primer nivel con un Hospital Clínico Veterinario, tenemos un Grado de Biotecnología, un Grado de Ciencia y Tecnología de los Alimentos, además de muchos Institutos de Investigación con un plantel de Médicos, Investigadores Veterinarios, magníficos, que son realmente los que conoces las epidemias, cómo se producen, cómo se transmiten las enfermedades de los animales a los humanos, cómo se controlan y cómo se atajan. Contamos además de con éstas características técnicas, con una situación socioeconómica tan extrema en el conjunto del país, que ya solo eso, justificaría la descentralización de esta Sede - Agencia en nuestra ciudad. Pero como todas las demás que se han pedido aquí, esto no depende ni de la situación económica, ni de la situación técnica y científica. Depende al final de la voluntad política. Voluntad política que tienen que tener en este caso, el Gobierno central de su mismo signo político, de su mismo partido político y la Junta de Castilla y León del partido político de la oposición, que no han demostrado en ninguna de las peticiones que hemos hecho en este Pleno, tener esa voluntad política para que en León se asiente ninguna de estas agencias. Por parte del Gobierno central, tenemos cuatro Diputados allí desplazados, que representan a León que no sabemos muy bien qué han hecho hasta la fecha, y por parte de la Junta de Castilla y León, pues lo que vemos en repetidas ocasiones es que, cuando hay que apoyar algo para León se simultánea con el apoyo a otra provincia, por lo tanto se diluye ese apoyo y cuando no, directamente se apoya a otra provincia y nunca para León. Así que esperamos que esta vez, aunque sólo sea porque este año es un año electoral, tengamos la suerte de que las dos Administraciones que políticamente pueden decidir el asentamiento de esta Agencia en León, miren hacia nosotros y nos intenten sacar al menos, de la sociedad de declive socioeconómico en la que nos encontramos. Muchas gracias.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal se procede a votar la propuesta transcrita anteriormente, que resultó APROBADA por unanimidad.

14.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS. Quedó enterado el Pleno Municipal de la relación de acuerdos de la Junta de Gobierno Local y Decretos de Alcaldía y Concejalías Delegadas distados desde el 25 de julio hasta la fecha de la convocatoria de esta sesión

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS. Abierto el turno de ruegos y preguntas se producen las siguientes intervenciones:

Con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Sr. Concejel del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Antonio José Pérez Blanco, como proponente de la moción y que se expresa como sigue:

Es un ruego que le quiero hacer al Sr. Concejel de Régimen Interior, Sr. Canuria. Sabe usted, Sr. Canuria que siempre cuenta con nosotros en todo el tema de negociación en el empleo. Lo que pasa que, he de reconocerle, que al menos para mí, es un mundo bastante nuevo y bastante complejo y le voy a pedir que por favor, antes de las reuniones donde nos tenemos que sentar con los Sindicatos, tengamos una reunión los corporativos para que le podamos acompañar como lo estamos haciendo. Muchas gracias.

A continuación, toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos, D^a Elena Lafuente Sánchez, que dice lo siguiente:

Con la venia,

A mí me gustaría rogar en estos días que vienen de fiestas de San Froilán, que se intensifiquen las actividades de limpieza, recogida de basuras, para no encontrarnos con situaciones desagradables y dar una buena imagen de nuestra ciudad.

Seguidamente, toma la palabra el Concejel de Grupo Municipal Unión del Pueblo Leonés, D. Luis Enrique Valdeón Valdeón, que dice lo siguiente:

Con la venia Sr. Alcalde,

Mi pregunta se refiere a tres infraestructuras y obras pendientes en León, sé que son de la Administración General del Estado. Se refiere a la integración de FEVE, los trenes siguen sin llegar a la Estación de Matallana donde siempre llegaron, el Parador de San Marcos, la segunda fase no se sabe de ella y la Ciudad del Mayor no se ha puesto en funcionamiento. Dado que el equipo de gobierno actual del Ayuntamiento es del psOE, el Gobierno central es del psOE, ¿tiene pensado el equipo de gobierno de este Ayuntamiento, hacer alguna actuación tendente a que se resuelvan todos estos problemas necesarios para León?. Muchas gracias.

A continuación, toma la palabra la Concejala de Grupo Municipal Unión del Pueblo Leonés, D^a. M^a Teresa Fernández González, que dice lo siguiente:

Con la venia, Sr. Alcalde,

Me gustaría saber cómo van las negociaciones respecto a los terrenos aledaños a la Estación de Tren y sí se tiene pensado seguir con la urbanización del Sector León Oeste, aledaño al Palacio de Congresos, por un lado, y por otro quería saber, al no hacerse el Centro Logístico de Torneros que ya va para quince años y parece que no va a salir adelante ¿se ha pensado por parte del Ayuntamiento el negociar el traslado de los talleres de Renfe a otro punto de la periferia industrial de la ciudad aunque su actividad se haya reducido en los últimos tiempos?. Muchas gracias.

Toma la palabra el Concejel de Grupo Municipal Unión del Pueblo Leonés, D. Manuel López Sendino, que dice lo siguiente:

Con la venia del Sr. Alcalde,

Un ruego que me han manifestado numerosos vecinos de la zona de San Claudio concretamente, de la Plaza de San Francisco en relación con el Food Track y la música. Que allí hay grupos musicales que tocan en estas fiestas, sobre todo en estas fiestas de San Froilán y también en la de San Juan y San Pedro. Que me manifiestan que la música se encuentra demasiado alta en esa Plaza de San Francisco y al mismo tiempo que los domingos el horario es demasiado amplio teniendo en cuenta que al día siguiente, los vecinos tienen que trabajar, rogando que se minimice ese horario y sobre todo el volumen de la música, y el segundo ruego, es al mismo tiempo, un tirón de orejas al equipo de gobierno porque no es el primer año que caen en la misma piedra y comenten el error de no supervisar el programa de las fiestas de San Froilán, programa que es repartido, no solamente para los leoneses sino quienes nos visitan y que ven con estupor como las fotografías que se hacen constar no son precisamente las tradicionales de la ciudad de León. Desde luego, creemos que hay que tener el máximo celo en este programa, sobre todo correspondiendo a unas fiestas tradicionales y por eso digo que un tirón de orejas a este equipo de gobierno que debería de haber tenido el máximo celo para que las fotografías se correspondiesen con nuestras fiestas tradicionales y no con la Feria de Jerez o con los Bolos Americanos. Muchas gracias.

No habiendo más ruegos ni preguntas, el Sr. Alcalde-Presidente da paso a responder a las preguntas realizadas sobre el Pleno anterior:

A la pregunta realizada por D. Luis Merino Domínguez, responde el Concejel Delegado de Desarrollo Urbano y Patrimonio D. Luis Miguel García Copete:

Con la venia,

Era una pregunta referente a la utilización de las placas fotovoltaicas del Palacio de Exposiciones.

En el momento en el que se ejecutó la instalación fotovoltaica, en aplicación de la legislación en vigor que no beneficiaba el autoconsumo, se optó por verter la energía producida a la red. En consecuencia la instalación no está preparada para el autoconsumo debiendo de hacer adaptaciones para ello. No obstante la puesta en marcha y explotación ha sido objeto de dos licitaciones que han quedado desiertas debido a que no existe certeza del rendimiento y estado de la instalación al no haberse puesto en marcha nunca. Por ello se está realizando una auditoría energética cuyas conclusiones sean el estado de los elementos de la instalación y las obras de acondicionamiento necesarias para el autoconsumo.

A la pregunta realizada por la D^a M^a Teresa Fernández González, responde la Concejala Delegada de Igualdad, Consumo y Salubridad D^a M^a Argelia Cabado Rico:

Con la venia,

Preguntaba que desde hacía meses en el Consejo de Mujeres se realizó un listado de nombres de mujeres para ponerlos en las calles y que qué había sucedido con ello.

Como conoce, tras agotarse el listado de mujeres aprobado en pleno en 2008, se propone desde el Consejo de las Mujeres la aprobación de un nuevo listado en la reunión celebrada el pasado día 2. Dicho acuerdo ya se ha pasado al servicio de estadística, desde el que se está preparando un expediente para llevar a Comisión Informativa y posteriormente a Pleno, que, si es aprobado por la mayoría de los grupos, podrá empezar a utilizarse desde ese momento.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da paso a la contestación de las preguntas que han entrado por registro y que serán contestadas por el Sr. García Copete, Concejal Delegado de Desarrollo Urbano y Patrimonio:

Con la venia,

La primera pregunta es ¿Por qué el ayuntamiento paga dos veces por el mismo trabajo, de montaje, desmontaje y mantenimiento, a dos empresas diferentes, de las cuales una de ellas no efectúa ningún tipo de trabajo?

Como bien dijo antes el Sr. Pérez, este es un contrato, lo del alumbrado, muy completo y hay que mirarlo con lupa y tener información adecuada para no hacer afirmaciones falsas. El Ayuntamiento no paga dos veces este trabajo sino lo que se hace es ampliar el número de puntos de iluminación y los elementos de ornamentación por lo que el presupuesto se amplía, atendiendo a las peticiones de la ciudadanía de los barrios y también de los comerciantes en

la ciudad. La obligación de la ESE de montaje y desmontaje, cumpliendo como no puede ser de otra forma el Pliego rector del contrato, se exige y se exigirá también este año en más ubicaciones (más de 500 arcos, un 240% más) que las que se detallan y obligan en el ANEXO I titulado RELACIÓN DE CALLES E INSTALACIONES QUE SE REALIZAN ANUALMENTE PARA EL ALUMBRADO FESTIVO Y NAVIDEÑO (147 arcos). Este contrato de “AMPLIACIÓN” recoge más ubicaciones aún de las que el pliego en vigor obliga. Su premisa de partida lamentablemente, pone en duda la labor, profesionalidad de los órganos municipales técnicos, jurídicos y económicos encargados de la ejecución-control de este contrato.

La segunda pregunta es si finalmente el trabajo lo hace el contratista que aporta las luces de navidad, ¿cómo compensa la concesionaria del alumbrado público al ayuntamiento?

Esta pregunta queda respondida esta pregunta en la anterior ya que la empresa concesionaria ha de responder en referencia a su contrato y a sus obligaciones, no a las ampliaciones que este equipo de gobierno realiza para responder a las demandas y propuestas de los vecinos de nuestra ciudad.

La tercera pregunta es literal del PPTP del contrato de alquiler de iluminación navideña respecto a que ¿cómo es posible que siendo el concesionario sobre la iluminación pública, nieguen a su entidad contratante la energía contrata?

Una vez más parten de una premisa falda. La iluminación navideña no se conecta al alumbrado público, es objeto de contrato con la distribuidora y documentación técnica específica.

Y la cuarta pregunta ¿Son ustedes incapaces de controlar el contrato de concesión del servicio de alumbrado público integral de iluminación exterior del municipio de León, tanto desde el punto de vista técnico como administrativo y es por ello que los ciudadanos leoneses hemos de pagar el doble por lo mismo?

El control técnico no nos corresponde a nosotros como responsables políticos sino a los técnicos de los que ustedes tanto dudan de forma irresponsable. Son ellos los que vigilan el cumplimiento de las cláusulas del contrato y de los pliegos de adjudicación. Reiterando que si hubiera leído ambos contratos sería capaz de deducir que no se paga dos veces lo mismo. El control del contrato, como el del resto de los que se celebran y ejecutan en este Ayuntamiento, están controlados por los Servicios Municipales y no es prudente crear alerta sobre un supuesto “descontrol” que no está apoyado por la evidencia alguna. Gracias.

RESTO DE LAS PREGUNTAS: Da respuesta el Sr. Canuria Atienza, Concejal de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio.

D^a GEMMAM VILLARROEL en nombre del Grupo CIUDADANOS presenta una serie de preguntas por escrito relativas al Parking de San Marcelo

que paso a leerlas.

Primera Pregunta: ¿Cuánto tiempo más va a permitir que el concesionario una vez alcanzada la extinción de la concesión siga explotando una infraestructura propiedad de los leoneses?

Respuesta: Una vez que se ha aprobado el anteproyecto que se inició el 15 de julio de 2022 sin que se haya presentado ninguna alegación por ningún grupo político ni por ningún interesado, el tiempo que la ley permita una vez alcanzadas las mayorías suficientes para iniciar un nuevo expediente.

Segunda pregunta: ¿Para este periodo de explotación, fuera de los derechos reconocidos en el contrato de concesión, el Ayuntamiento de León, recibirá algún tipo de canon o compensación?

Respuesta: Pues exactamente el mismo que tenían mientras ustedes co-gobernaban con sus socios conservadores.

Tercera pregunta: El Ayuntamiento de León ha reconocido que la nueva puesta en marcha del aparcamiento de la explotación del mismo requiere de adecuar la infraestructura a la nueva normativa y que es imposible una explotación sin llevar a cabo una profunda rehabilitación y adecuación de la infraestructura que requiere gran inversión. Si esta es la situación ¿Por qué el Ayuntamiento de León sigue permitiendo la explotación del citado aparcamiento en esas condiciones?

Respuesta: No existe ningún informe que concluya lo que ustedes acaban de manifestar en esa pregunta. Que sea mejorable es evidente, pero que haya de cerrarse, no existe ningún informe técnico que la avale. Por eso entonces y mientras siga funcionando en estos términos y no habiendo ningún informe técnico en contra, no es necesario.

Cuarta pregunta: Como propietario de la infraestructura y garante de la seguridad de la misma ¿no debería proceder a su cierre dado que no cumple las citadas condiciones?

Respuesta: Ha quedado contestada en la respuesta anterior.

Quinta pregunta: ¿El Ayuntamiento ha decidido bajo qué régimen pretende explotar el citado parking?

Respuesta: No.

Interviene el Sr. Alcalde para agradecerle al Sr. Canuria su intervención y para decir que sin más asuntos se levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminada la sesión a las diez horas y diez minutos, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.